# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

**DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)**

**Buenos Aires, Martes 4 de Abril de 1916**

**AÑO XXIV NÚM. 6661**

**Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).**

## SUMARIO



## RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

### Ministerio de Agricultura

**Dirección General de Minas, Geología e Hidrología**

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS, GEOLOGÍA E HIDROLOGÍA. — SOLICITUD DE UN PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN.

Expediente B-476-1915. — Buenos Aires. — Señor Director de Minas. — El que subscribe, Emilio Barcia Trelles, de profesión Ingeniero, domiciliado en la calle Cangallo Nº 824, solicita un permiso de cateo de 2.000 hectáreas que se ubicará en la siguiente forma: Tomando como punto de partida el Kilómetro 79.500 de la línea del Ferrocarril Sud, ramal Neuquen a Las Lajas, se medirá 6.000 metros al Norte verdadero, llegando a ese punto se medirá 2.500 metros al Oeste, llegando a ese punto, se medirá 8.000 metros al Sud, debiendo esta línea pasar por el Kilómetro 82 de la mencionada línea férrea, de ese punto se medirán 2,500 metros al Este, y de ese punto se medirán 2.000 metros al Norte, o sea hasta llegar a punto de partida Kilómetro 79,500 cerrando así el rectángulo de 2.000 hectáreas, cuya superficie solicito. — El terreno no está labrado, cultivado ni cercado, y es de propiedad fiscal. — El objeto de la exploración es buscar substancias de primera categoría, para lo que emplearé por el momento cuatro hombres con sus correspondientes herramientas. — Saludo al señor Director General atte. — E. Barcia Trelles, — Presentada esta solicitud hoy treinta de Marzo de mil novecientos quince, a las doce y veinticinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Marzo 31 de 1915.—Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, — Secretario. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd, la presente solicitud de permiso de cateo de don Emilio Barcia Trelles, para substancia de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, cuya tramitación ha sido reanudada por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno, con fecha trece de Enero de mil novecientos diez y seis, a las tres y media pasado meridiano. — La solicitud está en forma, habiendo declarado el interesado que, al efectuar los trabajos de exploración, tendrá presente las disposiciones del artículo 34 del Código de Minería, en lo referente a la línea férrea. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que empleará en los trabajos de exploración cuatro operarios por lo menos, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina, dichos elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración.— La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, dentro de los siguientes límites: Al Norte, una línea de dirección E. O., que pasa a seis mil metros (6.000 m.) al Norte del punto kilométrico 80 del Ferrocarril del Sud, en su ramal de Neuquen a Las Lajas. — Al Oeste y al Este dos rectas de dirección N. S. distantes, respectivamentes, dos mil metros (2.000 m.) al Oeste y quinientos metros (500 m.) al Este del punto kilométrico ya citado. — Y finalmente, al Suroeste, el límite Noreste del lote 15 de la sección V del citado territorio. — En estas condiciones, estando libre sugún los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. —Buenos Aires, 2 de Marzo de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería.— Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermite*, Director General.

30 Marzo Nº 225-v-10 abril.

SOLICITUD DE UN PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT.

Expte. M-1684-15. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Godofredo Madlener, de profesión rentista, domiciliado en la calle Reconquista 768, en esta Capital, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no se encuentran cultivados ni labrados y sólo cercados en parte y cuya propiedad es del que suscribe, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situado en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse dentro del lote pastoril número 142. — Debo hacer constar que queda autorizado el señor don Guillermo Lanús, domiciliado en la calle Reconquista 768, en esta Capital, argentino y propietario, para subscribir todas las presentaciones, notificaciones y efectuar toda clase de gestión conducente a la obtención de la presente concesión; firmando a los efectos del caso, la presente. — Es justicia — G. Madlener. — Gmo. Lanús. — Presentada esta solicitud hoy doce de Noviembre de mil novecientos quince a la una y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 12 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1916. — Tengo el honor de elevar a Vd. el presente expediente, en el cual se solicita permiso de cateo para petróleos en terrenos del Distrito Minero de Comodoro Rivadavia (Territorio Nacional del Chubut), que son de propiedad particular. — La solicitud inicial ha sufrido las modificaciones y rectificaciones que se expresan a continuación y que están debidamente confirmadas por los interesados en un escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno, el veintisiete de Marzo de 1916, a las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano: 1º) El citado permiso de cateo está solicitado por los señores Godofredo Madlener y Guillermo Lanús, ambos rentistas de profesión y domiciliados en esta Capital, calle Reconquista número 768. — 2º) La zona correspondiente queda ubicada dentro del lote número 142 del «Ensanche Sud de las tierras destinadas a las familias de Sud Africa», en forma de un triángulo, entre los siguientes límites: Al Norte y al Sud Este, respectivamente, los límites homónimos de dicho lote número 142. — Al Oeste, una recta paralela al límite Oeste del mismo lote, y tal que con los otros dos límites, Norte y Sud Este, encierre una superficie de mil hectáreas. — 3º) El terreno es de propiedad del señor José María Pérez, domiciliado en Comodoro Rivadavia, quien declara elegir por domicilio, para la correspondiente notificación, el Hotel Vasconia, calle Garay número 909, de esta Capital, en donde se encuentra actualmente. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo, situado a menos de dos mil metros (2.000 metros), del presente, y aceptan expresamente los elementos de trabajo y personal fijados para el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, en el artículo 12 de la Resolución de fecha Agosto 21 de 1911. — Según los planos de esta oficina, la zona precedentemente definida está libre de todo otro pedimento minero. — En esas condiciones, corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería: 1º) Efectuar el registro correspondiente; 2º) Ordenar las publicaciones y notificar al señor José María Pérez, en el domicilio que ha elegido al efecto. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda. — Notifíquese al señor José María Pérez, en su carácter de dueño del suelo, y fecho, vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

E 4 Abril — Nº 259-v-14 abril.

### Ministerio de Obras Públicas

**Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles**

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. —Principio de incendio en la leñera de la Estación Resistencia.

02722-C-916. — Marzo 21 de 1916,—
Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 20 de Diciembre del año ppdo., se produjo un incendio en la leñera de la Estación Resistencia del Ferrocarril Central Norte, quemándose unos 60 metros cúbicos de leña allí depositada, y

Considerando:

Que no se ha podido establecer con exactitud el origen del incendio, y

Teniendo en cuenta:

Que inspeccionada la locomotora número 459 que se encontraba cargando combustible en la parte donde se inició el incendio, la tarde anterior, se ha comprobado que el chispero de la misma se encontraba en buen estado, no así el cenicero que tenía rota la chapa del plano inferior y carecía de chapas perforadas en los costados del mismo,

SE RESUELVE:

1º Dejar constancia de los hechos.
2º Oodenarle a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, el arreglo del cenicero de la citada locomotora a fin de evitar casos análogos.

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

*A. Giovacchini*

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. —Principio de incendio en la leñera de la Estación «P. de la Plaza».

02723-C-1916. — Marzo 21 de 1916,—
Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 16 de Diciembre del año ppdo., se produjo un incendio en la leñera de la Estación «Presidente de la Plaza», del Ferrocarril Central Norte, quemándose unos dos metros cúbicos de leña allí depositada, y

Considerando:

Que no se ha podido establecer con exactitud el orígen del incendio, y

Teniendo en cuenta:

Que inspeccionada la locomotora número 287 que pasó por el lugar del siniestro antes de producirse éste, se ha comprobado que su chispero se encontraba en buen estado, no así el cenicero que no tiene aún colocadas las chapas perforadas para los costados,

SE RESUELVE:

1º Dejar constancia de los hechos.
2º Ordenarle a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, el arreglo del cenicero de la citada locomotora a fin de evitar casos análogos.

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

*A. Giovacchini.*

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. — Descarrilamiento del ténder de la locomotora número 59 y vagón número 3836 en el Kilómetro 45,250.

02185-C-916. — Marzo 21 de 1916.—
Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 5 de Enero ppdo., al llegar el tren de carga número 199 a la altura del kilómetro 45.250 de la línea principal del Ferrocarril Central Norte, descarrilaron el ténder de la locomotora número 59 que lo remolcaba y el vagón numero 3836, ocasionando desperfectos a la vía y al tren citado una demora de 6 horas 35 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por el mal estado de la vía, habiéndose comprobado que en el lugar del accidente existe desde hace tiempo, un golpe de vía bastante pronunciado, y

Teniendo en cuenta:

Que la vía ha sido reparada,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 1º, de la Ley General de Ferrocarriles, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

2º Llamarle la atención a la misma por las malas condiciones de conservación en que se encontraba la vía en el lugar del accidente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano. — Queja del señor José Ruiz Castro.
02453-R-1916. — 27 de Marzo de 1916.
— Visto este expediente y resultando:
Que el día 4 de Febrero del corriente año, el Empleado de la Defensa Agrícola, doctor José Ruiz Castro, formuló una queja en la Estación Rosario del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, por cobro de estadías de un vagón, en la consignación de Carta de Porte número 39 de Barletto a Rosario, fecha 1º de Febrero de 1916, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación de que se trata fué expedida de la Estación Casilda, F. C. C. A., en vagón 280 del mismo Ferrocarril, con destino a Barletto, Rosario a Puerto Belgrano, con Carta de Porte 205 del 19 de Enero de 1916, llegó a su destino el día 21 del mismo mes siendo puesta a disposición del consignatario en el acto de llegar, pero estuvo sin descargar hasta el 1º de Febrero, fecha en que fué reexpedida.

Que la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, pidió orden de Gobierno, o bien el abono de las estadías, por tratarse de un vagón de otra Empresa y en vista de que el Central Argentino no exoneraba esa estadía.

Que con fecha 5 de Febrero la Empresa recibió una carta donde la Empresa del F. C. C. Argentino permitía la exoneración, siendo entonces entregada la carga al consignatario.

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril Central Argentino. — Barreras y Casilla en paso a nivel de la Estación Campana.
014022-C-1916. — 27 de Marzo de 1916.
— Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, no ha dado cumplimiento a la resolución de fecha 29 de Julio de 1914, en la parte que le ordena colocar una campanilla anunciadora en el paso a nivel lado Sud de la Estación Campana, y
Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo improrrogable de diez (10) días a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que dé estricto cumplimiento a la citada resolución, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril Central Argentino. — Apertura de paso a nivel particular en Kilómetro 238/553.
02472-C-1916. — 27 de Marzo de 1916.
— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación el plano Nº T. 11445 B. y su memoria descriptiva, relativo a la construcción de un paso a nivel particular en el Kilómetro Nº 238/553, del Ramal de Rosario a Córdoba, y

Considerando:

Que la obra proyectada por la Empresa recurrente no reune las condiciones establecidas en el inciso 2º del Decreto de fecha 12 de Abril de 1902 sobre pasos a nivel particulares, y
Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Francisco Marti.
019377-C-1916. — 27 de Marzo de 1916.
— Visto este expediente y resultando:
Que el día 24 de Octubre ppdo. el señor Francisco Marti formuló una queja en la Estación Retiro del Ferrocarril Central Argentino, por falta de asientos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren Nº 652, a que se refiere el recurrente, no tenía parada en Hipódromo según el horario en vigencia en la fecha de la queja, y paró por disponerlo así la Empresa, causando con esto la aglomeración de pasajeros, pues viajaron en ese tren 295 pasajeros de primera y 185 de segunda, mientras que la capacidad de los coches era para 248 y 202 respectivamente.

Que igualmente se ha constatado que otros trenes que no tienen parada en Hipódromo, se les hace parar para levantar pasajeros;

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.
Llamar la atención de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, sobre la falta de cumplimiento a los horarios aprobados.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descompostura de la locomotora Nº 1039 en la Estación Santiago.
02375-C. — 1916. — Marzo 21 de 1916.
— Visto este expediente y resultando:
Que el día 26 de Diciembre del año ppdo., el tren de pasajeros Nº 2 C. sufrió una demora de 48 minutos en la Estación Santiago del Ferrocarril Central de Córdoba, por descompostura de la locomotora Nº 1039 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en irregularidades en el funcionamiento del inyector, motivadas por haberse desgarrado dos filetes de la rosca de macho toma-vapor, que eran los únicos que mordían, y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora ha sido reparada,
Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias, tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento del vagón Nº 18924 en el kilómetro 35 al 900.
02042-C. 1916. — Marzo 21 de 1916
— Visto este expediente y resultando:
Que el día 11 de Noviembre del año ppdo. al llegar el tren de carga Nº 208 a la altura del kilómetro 35 900 de la línea principal del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló el vagón número 18924, sufriendo desperfectos el material rodante y la vía y los trenes números 34, 36 y 39 atrasados de 15, 20 y 39 minutos respectivamente, siendo cancelado el especial de pasajeros número 1002, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por haberse roto el eje del vagón descarrilado debido a una falla del material por enfriamientos bruscos y por falta de diámetro reglamentario del muñón del mismo, y

Teniendo en cuenta:

Que la vía ha sido arreglada y el vagón mandado a talleres para su reparación,

SE RESUELVE

Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias, tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento de vagones del tren número 228 en el kilómetro 824.
02014-C. — 1916. — Marzo 21 de 1916
— Visto este expediente y resultando:
Que el día 16 de Noviembre del año ppdo., al llegar el tren Nº 228 a la altura del kilómetro 824 de la línea del Ferrocarril Central Córdoba, descarrilaron los vagones números 19143, 20180 y 17922, sufriendo desperfectos la vía y el material rodante, y el tren Nº 24 una demora de 35 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por haberse cortado el eje del vagón Nº 17922 por estar el diámetro de la muñequilla por debajo del mínimo permitiendo y por no tener los guardas D. Molina y M. Albarracín los faroles de mano con los cuales podrían haber hecho señales, y

Teniendo en cuenta:

Que la vía ha sido arreglada, los vagones mandados a Talleres para su reparación y los guardas culpables castigados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias, tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento, vagón Nº 18833 en kilómetro 1.253.800
0815-C. — 1916. — Marzo 21 de 1916
— Visto este expediente y resultando:
Que el día 23 de Octubre del año ppdo. al llegar el tren de pasajeros número 23 a la altura del kilómetro 1 253,800 de la línea del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló el vagón número 18833, ocasionando al citado tren una demora de 210 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por mal acondicionamiento de la carga del citado vagón de lo cual es culpable el capataz de cargas, de la Estación Tucumán, Juan González, y por falta de atención del maquinista y del foguista de la locomotora de dicho tren, Juan Vara y Marcos Tapia, respectivamente, y

Teniendo en cuenta:

Que éstos han sido castigados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descompostura de la locomotora número 1072 en la Estación V. Allende.
02045-C. — 1916. — Marzo 21 de 1916
— Visto este expediente y resultando:
Que el día 21 de Diciembre del año ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras con tren Nº 85 en la Estación Villa Allende del Ferrocarril Central de Córdoba, se descompuso la locomotora Nº 1072 que lo remolcaba, ocasionando a dicho tren una demora de 34 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en haberse cortado un suspensor del freno del lado derecho, por mal estado del material, y

Teniendo en cuenta:

Que dicha locomotora ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias, tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descompostura de la locomotora número 613 en el kilómetro 739, 200.
02047-C. — 1916. — Marzo 21 de 1916
Que el día 13 de Enero ppdo., quedó detenido, el tren Nº 15, en el kilómetro 739 200 de la línea del Ferrocarril Central de Córdoba, por descompostura de la locomotora Nº 613 que lo remolcaba, sufriendo una demora de 45 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora se produjo por negligencia del maquinista, Santos Sarza, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y la locomotora enviada a Talleres para su reparación,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.— Queja del señor Israel Ropp
01207-P-1916. — Marzo 27 de 1916.
—Visto este expediente, y resultando:
Que el día 9 de Enero ppdo., el señor Israel Ropp, formuló una queja en la Estación Basavilbaso del Ferrocarril Entre Ríos, por incendio de un campo, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, ha arreglado satisfactoriamente este asunto, abonando al recurrente la suma de quinientos pesos, por el trigo, indemnización, etc.

Que el interesado otorgó el recibo correspondiente en presencia de testigos y autoridades, dándose por satisfecho y renunciando a toda reclamación ulterior.

SE RESUELVE

Dejar constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.— Queja del señor José Carosini
01590-P-1916. — Marzo 27 de 1916.
—Visto este expediente, y resultando:
Que el día 11 de Enero ppdo., el señor José Corosini, formuló una queja en la Estación La Clarita del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por incendio de un campo próximo a la estación citada, y

Considerando:

Que no se ha podido comprobar el verdadero origen del incendio, si, como dice el recurrente en su queja, partió de la vía del ferrocarril.

Que lo único que se ha constatado es que en la mañana del suceso, ninguna locomotora pasó por el lugar mencionado.

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Carlos Chiesa
0496-P-1916. — Marzo 27 de 1916.
—Visto este expediente, y resultando:
Que el día 3 de Enero ppdo., el señor Carlos Cihiesa, formuló una queja en la Estación Viamonte del Ferrocarril Pacífico, por habérsele rematado una consignación de tres cajones tomates, y

Considerando:

Que la consignación correspondiente a Carta de Porte 308, de Tucumán y con destino a Viamente, fecha 9 de Diciembre de 1915, compuesta de 3 cajones conteniendo tomates, fué recibida el día 12 del mismo mes, en Empalme Rufino, de tren Nº 77, del Central Argentino a las 4,05 p. m.

Que acto seguido se procedió a su remate en dicha estación Rufino, por encontrarse la mercadería en principio de descomposición y no haber por otra parte, tren de combinación para su destino hasta 48 horas después;

Que de la venta se obstuvo la suma de pesos 3,60 moneda nacional.

Que en el presente caso no es aplicable el artículo 308 del Reglamento General de Ferrocarriles, por cuanto el transporte de la consignación de referencia no había terminado aún,

Que en procedencia se cobró el flete correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 207 del Reglamento citado, por tratarse de una mercadería de fácil deterioro,

Que el procedimiento puesto en práctica por la Empresa, en esta emergencia no ha sido el correcto,

Que los artículos 233 y 249, de dicho Reglamento establecen los derechos que amparan al recurrente.

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.— Queja del señor J. Gómez
02406-P-916. — Marzo 27 de 1916.
—Visto este expediente, y resultando:
Que el día 1º de Febrero, el señor J. Gómez, formuló una queja en la Estación Bahía Blanca del Ferrocarril Sud, por habérsele rehusado en dicha estación, certificarle la falta de dinero de un sobre, y

Considerando:

Que el día 29 de Enero ppdo., un señor Cudero, despachó desde la Estación Rivadeo un sobre sellado y lacrado, como valor declarado, en el cual decía que contenía la suma de pesos 350.00 moneda nacional, consignado al Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal B. Blanca, bajo guía Nº 23,

Que el mencionado sobre llegó a destino el mismo día siendo las 9,10 p. m.

Que fué recibido por el auxiliar de noche Concetti, en perfectas condiciones, esto es, debidamente sellado y lacrado, condición que conservó hasta el momento en que fué retirado por el interesado.

Que el 1º del mes de Febrero, siendo las 10,30 a. m., se presentó el reclamante a quien el 2º Jefe de la estación señor Piñero, hizo entrega del sobre, siendo recibido conforme,

Que una vez el sobre en su poder, procedió a abrirlo, manifestando entonces que sólo contenía pesos 250, moneda nacional, y a objeto de comprobar la falta y apertura, el quejante requirió la presencia del empleado, quien se negó a certificarle el contenido,

Que el mencionado sobre decía contener pesos 350.00 moneda nacional, a los efectos de su posible extravío y su seguro correspondiente, pero los empleados de la estación expedidora no pudieron verificar su contenido dado que estaba perfectamente cerrado.

Que en destino fué recibido intacto y en esa misma forma entregado al recurrente,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril Central Córdoba. — Descarrilamientos en los vagones números 18317 y 6097 en la estación Graneros.

03094-C-916. — Marzo 23 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 17 de Diciembre del ppdo., en la estación Graneros del Ferrocarril Central Córdoba, sobre el cambio entre vías principal y 2ª, descarrilaron los vagones Nos. 18317 y 6097 de tren 106, resultando la vía y el material rodante con algunos desperfectos y los trenes 118 y 2 con atrasos de 110 y 93 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por llevar el vagón 18317 los soportes de las zapatas del freno desprendidos y arrastrándolos, por lo que al tomar dichos soportes, la aguja del cambio, hicieron que éste variara de posición, y

Teniendo en cuenta:

Que tanto el material rodante como la vía fueron reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 2º, de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril Central Córdoba. — Zorra-bomba embestida por tren Nº 504 en el kilómetro 10.500.

03091-C-916. — Marzo 23 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 2 de Diciembre último al llegar al puente en kilómetro 10.500 de la línea del Ferrocarril Central Córdoba, el tren de cargo Nº 504 embistió a una zorra-bomba, resultando muerto el particular Rafael Pisano que viajaba en la citada zorra, y

Considerando:

Que la zorra de referencia salió de kilómetro 5250 a cargo del capataz Amadeo Lorenzini acompañado de cinco peones y la víctima y a pesar de haber sido advertido de la marcha del tren 504 siguió adelante hasta que al notar la presencia de éste se arrojaron todos al suelo menos Pisano, produciéndose en estas circunstancias el choque,

Que la zorra viajaba sin las luces reglamentarias,

Teniendo en cuenta:

Que el mencionado capatáz ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril Central Córdoba. — Carruaje arrollado en el paso a nivel de la estación Deán Funes.

03111-C-916. — Marzo 23 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 2 de Enero ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación Deán Funes del Ferrocarril Central Córdoba, la locomotora A.N. 717 arrolló un carruaje ocupado por el doctor Aníbal Pérez del Viso y su familia, resultando el vehículo con la lanza rota y un caballo muerto, y

Considerando:

Que el paso a nivel de referencia se halla provisto de barreras, las que en el momento de ocurrir el accidente se encontraban levantadas por no estar en su puesto el guarda barreras Petronilo Bartolomé, resultando culpables además los cambistas Ramón Monserrat y José Rodríguez,

Que de las declaraciones adjuntas se desprende que el maquinista E. Rodríguez no hizo uso del silbato reglamentario al aproximarse al paso a nivel, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba ha castigado a su personal y abonado al doctor del Viso por los perjuicios ocasionados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba,

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril Central Córdoba. — Descompostura de la locomotora número 1059 en la estación Juárez Celman.

03086-C-916. — Marzo 23 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 5 de Diciembre ppdo., el tren Nº 16 quedó detenido en la estación Juárez Celman del Ferrocarril Central Córdoba por descompostura de la locomotora Nº 1059 que lo remolcaba, causa por la cual dicho tren sufrió una demora de 70 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en el caldeo de un eje trasero, originado por la rotura de un elástico de suspensión, provocado a su vez por hallarse resentidas las láminas del mismo, y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 2º, de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril Central Córdoba. — Descarrilamiento del vagón Nº 18774 en la estación Stepheson.

03095-C-916. — Marzo 23 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 10 de Enero ppdo., en la estación Stephenson del Ferrocarril Central Córdoba, descarriló el vagón 18774 de tren de carga Nº 209, ocasionando averías al vagón, al citado tren y al Nº 2, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por descuido del cambista Miguel Greco, quién no se cercioró de la posición del cambio, y

Teniendo en cuenta:

Que el cambio fué reparado, el vagón remitido a talleres para su arreglo y el cambista castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril Central Córdoba. — Descarrilamiento vagón Nº 18945 en el kilómetro 816.270.

03097-C-916. — Marzo 23 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 31 de Enero ppdo., al llegar el tren de carga Nº 204 a la altura del kilómetro 816.270 de la línea principal del Ferrocarril Central Córdoba, descarriló el vagón número C.C. 18945 por cuya causa el tren número 23 sufrió una demora de 147 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por haberse caido un trozo de leña a la vía, por estar mal estivada,

SE RESUELVE:

Declarar que accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba,

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor F. Corrales.

020816-C.—1915. Marzo 23 de 1916. — Vista la queja del señor F. Corrales, formulada en el libro de reclamos del tren 91 del Ferrocarril Central Argentino, el día 1º de Noviembre ppdo. contra el empleado de encomiendas de la Estación Río IV, y

Considerando:

Que el recurrente se presentó a la Estación de referencia a despachar 4 baules muestras por tren 91;

Que apercibido el recurrente de que se le habían cobrado pesos 0.40 de más en concepto del flete, volvió a la Oficina de encomiendas a formular el reclamo, habiendo sido recibido con malos modales por el empleado Roberto López, quien, a consecuencia de proceder incorrecto, fué separado de su puesto por la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril Central Argentino. — Carro arrollado en el paso a nivel de la calle Ocampo, en el día 4, 7, al 14.

015810-C. — 1914 — Marzo 23 de 1916. — Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita sea reconsiderada la resolución de fecha 22 de Septiembre del año 1914, y

Considerando:

Que de las nuevas averiguaciones practicadas, se ha comprobado que las razones invocadas por la Empresa para justificar la actuación del máquinista José Andriotti, en el accidente de que tratan las presentes actuaciones, son atendibles,

SE RESUELVE:

Reconsiderar la segunda parte dispositiva de la resolución recurrida.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de la señora María de Patrucco

019767-C. — 1915. — Marzo 23 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de Octubre ppdo., la señora María F. de Patrucco, se presenta en queja, contra el Ferrocarril Central Córdoba, por cobrársele el aumento del 10 por ciento en la tarifa, para piedra, y

Considerando:

Que el aviso Nº 93 exceptuó del aumento de la «piedra» sin precisar «clase» diferenciación que la Empresa ha hecho según lo declaran 20 días después de la vigencia del susodicho aviso número 93,

Que conforme al artículo 44 de la Ley General de Ferrocarriles la reforma o aclaración tiene la sanción de la Ley para hacerse efectiva desde el 20 de Noviembre ppdo. o sea un mes después de comunicado,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Frrocarril Central Córdoba proceder a la devolución de todas las diferencias cobradas hasta el 20 de Noviembre ppdo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los señores Gabino Olarte y M. López.

04023-C. — 1915 — Marzo 23 de 1916. — Vista la queja de los señores G. Olarte y M. López contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por demora en el transporte de dos consignaciones correspondientes a las Cartas de Porte Nos. 18 y 29 despachadas de la Estación Chilecito a la de Concepción el día 4 de Marzo ppdo.; y por mal estado de las consignaciones de Carta de Porte 177 y 180, y

Resultando:

Que el transporte de las consignaciones de Cartas de Porte Nos. 18 y 29 no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles;

Que en lo que respecta a las Cartas de Porte 177 y 180 la carga correspondiente fué retirada en destino sin observación alguna, y

Considerando:

Que los artículos 225 y 263 de dicho Reglamento prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que las consignaciones de referencia fueron transportadas con 4 horas 56 minutos de demora la primera y segunda consignación, imputables 4 horas 42 minutos al Ferrocarril Argentino del Norte y 14 minutos al Ferrocarril Central Córdoba, respectivamente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril Central Córdoba. — Choque de tren Nº 122 con el vagón Nº 17043, 03083-C. — 1915. — Marzo 23 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 10 de Noviembre del año ppdo., al llegar el tren Nº 122 a la altura del kilómetro 3.500 de la línea Ferrocarril Central Córdoba, chocó con el vagón Nº 17043 que se había escapado de la Estación Sacrificio a causa de un fuerte huracán que se desencadenó, resultando éste descarrilado y con algunas averías la locomotora Nº 623 de tren 122, con el mismo que roto y el citado tren y el Nº 101 con atrasos de consideración, y

Considerando:

Que el escape del citado vagón se produjo por descuido del Jefe de la mencionada Estación, señor Arístides Posse, quien no se cercioró si aquél estaba asegurado, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho Jefe ha sido castigado y los desperfectos reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

Ferrocarril Central Córdoba. — Atraso del tren Nº 111 en la Estación Monteros.

020710 C. — 1915. — Marzo 23 de 1914. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 20 de Septiembre último, el tren Nº 111 salió de la Estación Monteros del Ferrocarril Central Córdoba, con dos horas de atraso, y

Considerando:

Que dicha demora se produjo porque la caldera de la máquina Nº 1084 que debía remolcar el tren mencionado estaba sin agua por haber sido abierto el robinete de descarga,

Que las disposiciones tomadas para subsanar este inconveniente demuestra que ha habido falta de delicadeza por parte del personal de la Empresa, y

Teniendo en cuenta:

Que dicha locomotora se encuentra en la actualidad en condiciones de servicio,

SE RESUELVE:

Declarar que el atraso del tren número 111 tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Francisco Flores.

018654-C-1915. — Marzo 27 de 1916. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 6 de Octubre ppdo., el señor Francisco Flores, formuló una queja en la estación Villa María del Ferrocarril Central Argentino, por dificultades en la entrega de un equipaje, y

Considerando:

Que se ha comprobado que los bultos a que se refiere el recurrente, fueron retirados conforme el 18 de Octubre próximo pasado, en Retiro, a donde fueron redespachados desde Villa María, bajo guía de carga, por pedido del reclamante,

Que el empleado que cometió los errores en Río IV, fué separado del servicio.

Que se han subsanado las irregularidades que motivaron la queja,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Antonio López

01513-C-916. — Marzo 27 de 1916. — Vista la queja del señor Antonio

López, formulada en la estación Núñez del Ferrocarril Central Argentino, el día 26 de Enero ppdo., por falta de alumbrado en las plataformas, y
Considerando:
Que se ha comprobado que en la fecha arriba indicada, las plataformas de la estación Núñez se encontraban sin estar alumbradas como correspondía.
Que la Empresa ha tomado las medidas del caso para que no se repita el hecho denunciado por el recurrente,
SE RESUELVE:
Declarar fundada la presente queja.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
*A. Giovacchini.*

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Alejandro Schao.
018557-C-1915. — Marzo 27 de 1916. — Vista la queja del señor Alejandro Schao, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 8 despachada de la estación M. Saavedra a la de Junín, el día 12 de Agosto ppdo., y por entregársele 20 animales muertos y 55 estropeados, y
Considerando:
Que el transporte de dicha consignación se efectuó en condiciones normales, resultando a la entrega 20 animales muertos y 55 estropeados.
Que el artículo 263 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,
SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 7 horas, 30 minutos de adelanto, dejando constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
*A. Giovacchini.*

05316-O-914. — Marzo 27 de 1916. — Visto de nuevo este expediente, y
Resultando:
Que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, no ha dado cumplimiento a la resolución recaída en el mismo, con fecha 10 de Enero próximo pasado, por la que se le ordenaba que dentro del plazo de 30 días, presentase para su aprobación, los planos de acuerdo a los cuales debe construir un paso a nivel en el cruce de sus vías, de su ramal al Mercado Central de Frutos, con la calle San Francisco, y
Considerando:
Que es necesario que la obra de que se trata, se realice a la mayor brevedad posible, con el objeto de mejorar las condiciones de vialidad en esos parajes,
SE RESUELVE:
Fijar un nuevo e improrrogable plazo de 15 días, para que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presente para ser aprobados los documentos de que se trata.
Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control y pase el expediente a la Inspección General de Construcciones Particulares, a los efectos de la presentación de planos.
*A. Giovacchini.*

Ferrocarril Oeste. — Queja del señor Leonardo Zerbarini
022328-O-914.—Marzo 27 de 1916.— Visto el pedido de reconsideración formulado por el señor Leonardo Zerbarini, de la resolución recaída en el presente expediente, en fecha 4 de Mayo de 1915, y
Considerando:
Que respecto a la aplicación de tarifas a que se refiere el recurrente, resulta que por concepto de flete, trasbordo y uso de guinche, ha debido pagar la suma de pesos 786,54,
SE RESUELVE:
Así declarar confirmando en todas sus partes la resolución mencionada.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
*A. Giovacchini.*

0402-O-916. — Marzo 27 de 1916. — Visto este expediente, y
Resultando:
Que en Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para devolver la proporción de los fletes correspondientes a los transportes de leña efectuados por los señores B. Ginocchio e hijos, y el 50 por ciento de la que le pertenezca en los a efectuarse en el corriente año, y
Considerando:
Que la leña transportada ha sido y es utilizada para la alimentación de los motores que el P. E., mandó para realizar las perforaciones en el campo de los señores arriba mencionados, con el fin de buscar mejores napas de agua, y
Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,
SE RESUELVE:
Conceder la aprobación solicitada.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
*A. Giovacchini.*

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del señor V. L. Vochiarlo
019395-C-915. — Marzo 27 de 1916. — Vist ala queja del señor V. L. Vochiarlo, contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 764, despachada de la estación Gutiérrez a la de Irineo Portela, el día 29 de Septiembre ppdo., y
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que el artículo 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,
SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 116 horas, 15 minutos de retardo, imputables 57 horas, 26 minutos, al Ferrocarril Central Argentino y 64 horas, 49 minutos al Ferrocarril Pacífico.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
*A. Giovacchini.*

Ferrocarril Central Córdoba. — Molino para agua en Estación «Chenaut».
02366-C. — 1916. — Marzo 21 de 1916 — Visto este expediente en que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita autorización para instalar un molino de viento en reemplazo de la bomba y motor existente en la Estación «Chenaut», y
Considerando:
Que nada hay que observar al plano de ubicación presentado, y
Atento a lo informado precedentemente
SE RESUELVE:
Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba,
Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control, a sus efectos.
*A. Giovacchini.*

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento del tren de carga número 216 en el kilómetro 458.950
02043-C. — 1916. — Marzo 21 de 1916. — Visto este expediente y resultando: Que el día 1º de Noviembre del año ppdo., al llegar el tren de carga Nº 216 a la altura del kilómetro 458.950 de la Sección C. R. del Ferrocarril Central de Córdoba, descarrilaron la locomotora Nº 1426, que lo remolcaba, el estanque 2984 y los vagones Nos. 6628, A. N. 6373 y 23740, resultando éstos con desperfectos y el tren Nº 2 con una demora de 813 minutos, y
Considerando:
Que el accidente de referencia se produjo por descuido del Jefe de la Parada kilómetro 465, Emilio Borda, y del Auxiliar de la Estación Traill, José Bustos, y
Teniendo en cuenta:
Que éstos han sido castigados,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
*A. Giovacchini.*

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. Descarrilamiento del ténder de la locomotora Nº 328 en el kilómetro 1053/600
— Visto este expediente y resultando: Que el día 3 de Enero ppdo., a la altura del kilómetro 1053 600 de la línea del Ferrocarril Central Norte, el tren de pasajeros Nº 71 sufrió una demora de 42 minutos a causa de haberse descarrilado el ténder de la locomotora Nº 328 que lo remolcaba, sufriendo la vía y el ténder algunos desperfectos, y
Considerando:
Que el descarrilamiento de referencia se produjo por desprendimiento del suspensor del freno del vehículo citado, y
Teniendo en cuenta:
Que tanto la vía como el material rodante fueron reparados,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 2º, de la Ley General de Ferrocarriles, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
*A. Giovacchini.*

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Argentino del Norte. — Descompostura de la locomotora Nº 905 en la Estación «La Cumbre».
02174-A. — 1916. — Marzo 21 de 1916 Que el día 22 de Diciembre ppdo., el tren especial Nº 9 A., sufrió una demora de 30 minutos en la Estación «La Cumbre» del Ferrocarril Argentino del Norte Nº 906 que lo remolcaba, y
Considerando:
Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la rotura de un tubo de calefacción por encontrarse algo fino en el punto de la caja de fuego a causa de los continuos mandrilajes por pérdidas anteriores, siendo culpable del accidente el calderero Antonio Martínez, y
Teniendo en cuenta:
Que éste ha sido castigado y el desperfecto de la locomotora reparado,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
*A. Giovacchini.*

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Martín Madsen.
019676-C. —1915. — Marzo 23 de 1916 — Vista la queja del señor Madsen contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 17 despachada de la Estación Río Arana a la de C. Baigorria, el día 23 de Septiembre próximo pasado, y
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que el artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,
SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 145 horas 15 minutos de retardo, imputables 67 horas 15 minutos, al Ferrocarril Central Argentino, y 79 horas al Ferrocarril Provincia de Santa Fé.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
*A. Giovacchini.*

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Manuel Wall.
0973-C. — 1916. — Marzo 23 de 1916. — Vista la queja del señor Manuel Wall, formulada en la Estación Bell Ville del Ferrocarril Central Argentino, el día 13 de Enero ppdo., por falta de cambio en la boletería de dicha Estación, y
Considerando:
Que se ha comprobado que cuando el recurrente se presentó a la ventanilla de la Estación Bell Ville, ya se había despachado varios pasajes y por consiguiente el cambio menudo que existía en la boletería se había agotado;
Que a pesar de éste pequeño inconveniente el pasajero pudo efectuar su viaje sin molestias ulteriores,
SE RESUELVE:
Dejar constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
*A. Giovacchini.*

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor A. T. Malet.
024134-C. — 1915 — Marzo 23 de 1916. — Visto este expediente y resultando: Que el día 17 de Diciembre ppdo. el señor A. T. Malet, formuló una queja en la Estación M. Acuña, del Ferrocarril Central Argentino, por no avisársele la llegada de una carga, y
Considerando:
Que se ha comprobado que el recurrente despachó de M. Acuña el 20 de Marzo de 1915, un vagón cal para Venado Tuerto, llegando a destino el 6 de Abril;
Que como el destinatario era desconocido, la Estación V. Tuerto dió el aviso de práctica a la de M. Acuña recien el día 4 de Mayo, o sean 28 días después de llegada la carga;
Que informado el remitente, éste rehusó hacerse cargo de la cal, visto el tiempo transcurrido, y la dejó en poder de la Empresa;
Que el artículo 233 del Reglamento General de los Ferrocarriles, establece los derechos que amparan al recurrente,
SE RESUELVE:
Declarar fundada la presente queja.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
*A. Giovacchini.*

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura de la locomotora Nº 334 en la Estación Sunchales.
03543-C. — 1916. — Marzo 23 de 1916. — Visto este expediente y resultando: Que el día 1º de Febrero ppdo., el tren Nº 19 sufrió una demora de 14 minutos por descompostura de la locomotora Nº 334 que lo remolcaba, en la Estación Sunchales del Ferrocarril Central Argentino, y
Considerando:
Que la descompostura de dicha locomotora fué ocasionada por la rotura de varios tubos de calefacción y la pérdida en otros que se encontraban en mal estado, y
Teniendo en cuenta:
Que la locomotora fué mandada a Talleres para su reparación,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias tienen por causa la infracción del artículo 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
*A. Giovacchini.*

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura de la locomotora Nº 2009 en la Estación Cevil Pozo.
03545-C. — 1916. — Marzo 23 de 1916. — Visto este expediente y resultando: Que el día 31 de Enero ppdo., en la Estación Cevil Pozo del Ferrocarril Central Argentino, el tren Nº 123 sufrió una demora de 50 minutos por descompostura de la locomotora Nº 2009 que lo remolcaba, y
Considerando:
Que la descompostura de referencia consistió en la torcedura de un brazo excéntrico, de lo que es culpable el ajustador Jesús Norniella, y
Teniendo en cuenta:
Que éste ha sido castigado y la locomotora enviada a Talleres para su reparación,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
*A. Giovacchini.*

Ferrocarril Central Argentino. — Tren especial Nº 1778 cortado en la Estación Todd.
02790-C. — 1915. — Marzo 23 de 1916. — Visto este expediente y resultando: Que el día 12 de Octubre del año ppdo., en la Estación Todd del Ferrocarril Central Argentino, se cortó el tren especial Nº 1778 produciéndose un choque entre las partes cortadas, resultando descarrilados los vagones Nos. 2135 y 16199 y heridos los sujetos José Manuel y José Baigorria que viajaban escondidos en un vagón, y el tren Nº 18 con un atraso de 8 horas y 11 minutos, y
Considerando:
Que el único culpable de éste accidente es el cambista Lombardi, quién bajó la señal local sin hacer la de «tren cortado», y
Teniendo en cuenta:
Que dicho cambista fué castigado,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
*A. Giovacchini.*

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor S. Calderón.

02480-C. — 1916 — Marzo 23 de 1916. — Vista la queja del señor Segundo Calderón, formulada en la Estación Elena del Ferrocarril Central Argentino, por falta de entrega de equipaje, y

Considerando:

Que está comprobado que el recurrente viajó del Rosario a Elena en trenes Nos. 7, 107 y 90, llegando a destino el 30 de Enero a las 11.10 a m.;

Que el equipaje que reclama el interesado señor Calderón, no fué transportado en los mencionados trenes en que verificó el viaje sino posteriormente por los trenes 47 y 91 siéndole entregado recién el 1º de Febrero;

Que el artículo 180 del Reglamento General, ampara los derechos del recurrente,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor L. Lattuada

023588-P-915. — Marzo 27 de 1916. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 29 de Noviembre próximo pasado, el señor Luis Lattuada, formuló una queja en la estación General Gutiérrez, por obstrucción del paso a nivel lado Oeste, y

Considerando:

Que se ha constatado que las barreras del paso a nivel de la estación General Gutiérrez, lado Luzuriaga, permanecieron bajas el día citado, interrumpiendo el tráfico de vehículos y peatones desde las 10,15 a. m., hasta las 10,45 a. m.

Que la causa de la interrupción del paso a nivel de referencia, se debió al hecho de estar estacionado en la vía un corte de vagones cargados, los que debían ser pesados,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja.

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Pacífico, adopte las medidas conducentes a evitar en lo sucesivo, la repetición de hechos de la naturaleza del que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Tomás J. Sosa

0492-P-1916. — Marzo 27 de 1916. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 31 de Diciembre próximo pasado, el señor Tomás J. Sosa, formuló una queja en la estación Realicó del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de equipaje, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el equipaje no fué despachado íntegro a destino por tren número 104, para el que había sido presentado, por descuido del empleado de la estación Huinca Renancó, que sólo despachó la mitad de los bultos.

Que el resto, o sea 3 bultos, fueron remitidos el mismo día por tren de carga número 4144, llegando a destino a las 9,03 pasado meridiano, y siendo retirados por el interesado al día siguiente a las 9,15 antemeridiano.

Que el empleado culpable fué severamente reprendido por su manifiesta negligencia en el desempeño de su cometido.

Que el Art. 180 del Reglamento General establece los derechos que amparan al recurrente,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Descompostura de la locomotora Nº 1083 en el kilómetro 658.

04469-P-916. — Marzo 27 de 1916. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 12 de Enero próximo pasado, a la altura del kilómetro 658 de la línea del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, detuvo su marcha durante 175 minutos el tren número 70, por descompostura de la locomotora 1083, que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la referida descompostura consistió en la rotura de un tubo de calefacción de la citada máquina por debilitamiento del metal, y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora fué reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. número 1266, en la estación Sauzales.

04401-P-916. — Marzo 27 de 1916. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 31 de Enero próximo pasado, en la estación Sauzales, del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se descompuso la locomotora número 1266 del tren número 31, por cuya causa fué anulado el número 522 y sufrieron atrasos de 45 y 72 minutos, respectivamente, los trenes 31 y 540, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia, consistente en la rotura de tres tubos de calefacción de la citada máquina, se produjo por encontrarse dichos tubos algo delgados en su soldadura, y

Teniendo en cuenta:

Que la mencionada locomotora fué reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Descarrilamiento y choque del vagón número 28360 en los kilómetros 77.640 y 77.440.

03324-P-916. — Marzo 27 de 1916. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 8 de Enero próximo pasado, a la altura del kilómetro 77.640 de la línea del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, el tren número 6 R, embistió al vagón 28360 que se había escapado de la estación Nahuel Mapá, yendo dicho vagón a descarrilar en el kilómetro 77.440 y resultando este vehículo y la locomotora número 1908 del citado tren con averías.

Que en esas circunstancias, el vagón de la referencia, fué nuevamente embestido por el tren de transbordo 3053, cuya locomotora 1034 sufrió algunos desperfectos, ocasionando éstos accidentes, un atraso de 591 minutos al tren 6 R, y

Considerando:

Que resultan culpables del escape del vagón 28360 el Jefe de la estación Nahuel Mapá, Bonifacio García, y el cambista de la misma estación, Enrique Pedriani, éste por no haber asegurado el vehículo en la forma debida, y aquél por no haberse cerciorado de ello.

Que el Guarda 1º Roque Martínez, de tren 6 R., no cumplió con lo establecido por el Artículo 103 del Reglamento General, pues no colocó luces ni petardos que protegieran al vagón 28360, y

Teniendo en cuenta:

Que el personal culpable fué castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

Ferrocarril Oeste. — Queja del señor M. Maril

Visto este expediente, y resultando:

023367-O-1915—Marzo 23 de 1916.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 4 de Diciembre ppdo., el señor M. Maril formuló una queja en la estación Pico del Ferrocarril Oeste, por no habérsele entregado en el acto su equipaje, y

Considerando:

Que se ha comprobado que, efectivamente, el Jefe de Pico no entregó su equipaje al interesado inmediatamente que llegó el tren debido a que, previamente tenía que controlar los bultos con las guías, los que formaban un total de 300,

Que dicho equipaje fué transportado en el tren Nº 3 el día 4 de Diciembre último, bajo exceso Nº 110491 procedente de Tejedor y llegó a Pico a las 9 p.m., pues dicho tren, corrió con 65 minutos de atraso,

Que se ha tomado nota del atraso de referencia, para la clasificación en las planillas respectivas,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

Ferrocarril Oeste. — Queja del señor J. M. García

0566-O-916. — Marzo 23 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 6 de Enero ppdo., el señor J. M. García formuló una queja en la estación Fatraló del F. C. Oeste por no avisársele que debía cambiar de tren, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el recurrente tenía boleto de Once a Macachín, viajando en tren 15 B, cuyo guarda antes de llegar a Salliqueló, al marcar los boletos, avisó a los pasajeros como se hace siempre, que debían cambiar de tren,

Que según parece el interesado no prestó atención, siguiendo viaje hasta Carhué, después de haber anotado la queja en Fatraló donde se le hizo efectivo el cobro del nuevo boleto,

Que al manifestársele que se le haría válido el boleto a Macachín, para el próximo tren, dijo haberlo extraviado,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

Ferrocarril Nordeste Argentino. — Queja de los señores Ambrosoni y Corbalán.

015094-N-915. — Marzo 23 de 1916.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 7 de Agosto ppdo., los señores Ambrosoni y Corbalán, formularon una queja en la Estación Baibiene del Ferrocarril Nordeste Argentino, por demora en el transporte de la consignación de Carta de Porte número 11 de Baibiene a Larroque y por no habérseles suministrado todos los vagones solicitados, y

Considerando:

Que se ha comprobado que los recurrentes solicitaron de la Empresa 25 jaulas para cargar ganado, las cuáles fueron concedidas para cargar el día 6 de Agosto a primera hora; en esa inteligencia condujeron la hacienda al punto de embarque en la fecha convenida, encontrando solamente 19 jaulas, llegando las restantes recién al día siguiente por la mañana.

Que en cuanto a la demora de salir de procedencia el especial, fué debido a estar la vía interrumpida con otro tren descarrilado entre aquella estación y la de Curuzú Cuatiá.

Que los artículos 350 y 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, establecen los derechos que amparan a los recurrentes,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con una hora treinta y cinco minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese:

*A. Giovacchini.*

Ferrocarril Nordeste Argentino. — Queja del señor Beltrán y otros

023664-N-915. — Marzo 23 de 1916.— Vista la queja del señor Antonio Beltrán y otros, formulada en la estación Goya del Ferrocarril Nordeste Argentino, el día 8 de Diciembre ppdo., por atraso del tren Nº 181, y

Resultando:

Que se ha comprobado que el tren mixto número 181 a que se refieren los recurrentes perdió en trayecto por maniobras efectuadas 19 minutos y por marcha lenta, debido a un fuerte viento y lluvia que recibía de frente, 76 minutos más.

Que el convoy se componía de 13 vehículos, habiendo sido dejado, a fin de apresurar la marcha, 6 en Yatay y 8 en Isabel Victoria.

Que por lo expuesto, se ve que el atraso en cuestión, fué debido a un caso de fuerza mayor,

SE RESUELVE:

Dejar constancias de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese:

*A. Giovacchini.*

Ferrocarril Nordeste Argentino. — Queja del señor Antonio Giorgio

019941-N-915. — Marzo 23 de 1916.— Vista la queja del señor Antonio Giorgio contra la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte, número 557, despachada de la Estación Alvear a la de Chajarí el día 23 de Octubre ppdo., y por llegar animales muertos y estropeados, y

Considerando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 343 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que en cuanto a los animales muertos y estropeados que según el interesado llegaron, nada se ha podido comprobar, por cuanto la hacienda fué descargada sin intervención de la Empresa.

Que el artículo 263 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 5 horas 40 minutos de adelanto, dejando constancia de los hechos:

Comuníquese, tómese razón y archívese:

*A. Giovacchini.*

Ferrocarril Nordeste Argentino. — Queja Centro Consignatarios de Productos del País:

014351-C-915. — Marzo 23 de 1916. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 67, despachada de la Estación Baibiene a la de La Villa, el día 28 de Julio ppdo., y por infracción al artículo 348 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó dentro del límite de tiempo reglamentario:

Que la hacienda permaneció embarcada tres horas más del tiempo permitido por el artículo 348 del Reglamento citado,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con dos horas 45 minutos de adelanto, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese:

*A. Giovacchini.*

Ferrocarril Nordeste Argentino. — Queja Centro Consignatarios de Productos del País:

015863-N-915. — Marzo 23 de 1916. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 16, despachada de la Estación Baibiene a la de La Villa, el día 1º de Agosto ppdo., y por infracción al artículo 348 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó dentro del límite de tiempo reglamentario.

Que la hacienda permaneció embarcada 8 horas más del tiempo permitido por el artículo del Reglamento citado,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con dos horas 15 minutos de adelanto, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese:

*A. Giovacchini.*

Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano. — Descompostura de la locomotora Nº 66 a la altura del Kilómetro 48.

03260-R-916. — Marzo 23 de 1916.— Que el día 1º de Febrero ppdo., el tren número 6 quedó detenido a la altura del Kilómetro 48 de la línea principal del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, por descompostura de la locomotora número 66 que lo remolcaba, causa por la cual dicho tren sufrió una demora de 77 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en haberse aflojado las tuercas del bulón que sujetaba el collar de un excéntrico, que luego se rompió por los golpes que sufría, siendo culpable de esta irregularidad el maquinista Prieto, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y la locomotora reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano

Comuníquese, tómese razón y archívese:

*A. Giovacchini.*

Ferrocarril de Entre Ríos. — Puente sobre el arroyo «Antoñico»

03196-P-1916. — Marzo 23 de 1916.— Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, presenta solicitando aprobación el plano número 3047/3 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de un puente en forma de alcantarilla de bóveda doble de 5 metros de luz, en el kilómetro 5 de su línea entre Paraná y Bajada Grande, en reemplazo del provisorio actual cuya instalación fué consecuencia de las inundaciones que tubieron lugar en el mes de Abril del año 1914, y

Considerando:

Que la obra es necesaria.

Que los documentos presentados de acuerdo a los cuales se ejecutará la obra, han sido confeccionados teniendo en cuenta las prescripciones existentes en la materia para la ejecución de trabajos de la naturaleza de las de que se trata,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número 3047/3 y memoria descriptiva correspondiente presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus efectos.

*A. Giovacchini.*

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Queja de los señores Bellalta Hermanos.

01673-C-1916 — Marzo 27 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 29 de Enero ppdo., los señores Bellalta Hermanos, formularon una queja en la estación La Vanguardia, de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por falta de espacio para corrales, y

Considerando:

Que la Empresa manifiesta que los señores Bellalta Hermanos se presentaron por primera vez en la estación La Vanguardia, solicitando sitio para depositar 3.000 bolsas de trigo que, según ellos, comprarían en chacras ubicadas en la zona de la mencionada estación, a lo que se le contestó que no había sitio disponible en ese momento.

Que el galpón número 1, estaba totalmente ocupado y en cuanto al galpón número 2, la mitad estaba ocupado por los señores Piccinini y Cía., y la otra mitad por los señores Baiochi Hermanos, firmas ambas que tenían acaparada la producción de la zona de influencia de La Vanguardia.

Que con el fin de conformar a los reclamantes se les ofreció planchadas con sus respectivas lonas, gratis, para que pudieran efectuar el depósito en el caso de que se hiciera efectiva la compra del cereal, pero, rehusaron terminantemente el ofrecimiento y volvieron el día 25 insistiendo en su demanda, por haber notado en la parte perteneciente a los señores Baiochi Hermanos, un pequeño sitio desocupado.

Que en vista de la insistencia, se solicitó de los señores Baiochi que permitieran la instalación de las mercaderías de los recurrentes, pero se negaron a acceder en virtud que de un momento a otro traerían sus cereales para ocuparla.

Que, como legalmente la Empresa no podía despojar a los señores Baiochi del sitio que les correspondía y que ocuparon de inmediato, se repitió a los recurrentes el ofrecimiento de planchadas y lonas o vagones cubiertos si así lo preferían, proposición que rehusaron nuevamente,

Que los quejantes es la primera vez que operan en la zona de La Vanguardia y que la circunstancia de haberse presentado a formular el pedido cuando los galpones estaban repletos y comprometidos, dió lugar a que no fuera posible satisfacerlos en su demanda y la dificultad hubiera quedado subsanada si ellos hubieran aceptado el ofrecimiento de la Empresa.

Que la Empresa ha hecho por su parte todo lo posible para atender a los recurrentes, los que debieron solicitar sitio en los galpones con la debida anticipación.

Que la superficie cubierta en la estación es suficiente para la producción de la zona, que se ha calculado 4260 hectáreas, lo que exige, de acuerdo con la Ley y Decreto sobre tinglados, una superficie de 590 metros cuadrados aproximadamente,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

Ferrocarril Nord Este Argentino. — tando:

Queja del señor Julio S. de Allchurch.

043-N-1916. — Marzo 27 de 1916. — Visto este expediente y resul-

Que el día 11 de Diciembre ppdo., el señor Julio S. de Allchurch, formuló una queja en la estación Monte Caseros del F. C. N. E. A., por que teniendo boleto de 1ª clase y cama, encontró ocupado su camarote, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la señora aludida estaba munida de su correspondiente pasaje y boleto de dormitorio para viajar hasta Lacroze, cama número 15, de un camarote de capacidad para dos personas, del coche dormitorio número 71, del Central Paraguay.

Que en el mismo tren venía un coche especial ocupado por la señora del Gerente del Ferrocarril del Paraguay, quien la había invitado a la recurrente a pasar a su coche.

Que en Santo Tomé, siendo las 10,30 p. m., subió una señora con tres niñas; solicitaron cuatro camas y como no había más que un camarote disponible para dos personas y la cama número 16 en el camarote que ocupaba la recurrente, en éste fueron alojadas dos de las niñas.

Que esto fué ordenado por un Inspector de la Empresa en vista de que la señora de Allchurch no lo había ocupado en todo el trayecto, pues, viajaba en el coche especial mencionado.

Que el proceder del Inspector fué arbitrario, pues en este caso debió de haberle pedido a la señora su conformidad para ocupar la cama número 15,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

Ferrocarril del Sud. — Guardaganados a parrilla a convertirse en alcantarillas de 2m00 de luz en el paso a nivel existente en el kilómetro número 1119.847.

03727-S-916. — Marzo 27 de 1916. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el plano número 25956 y su memoria descriptiva, relativo a la conversión de los guardaganados a parrilla del paso a nivel existente en el kilómetro 1119.847 del Ramal de «Bahía Blanca» al «Neuquen», en alcantarillas de dos metros de luz, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número 25956 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección de Control, a sus efectos.

*A. Giovacchini.*

Ferrocarril del Sud. — Reapertura del paso a nivel particular de kilómetro Nº 428/755.

014543-S-915. — Marzo 27 de 1916. — Visto nuevamente este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, manifiesta que ha procedido a la reapertura del paso a nivel particular existente en el kilómetro número 428/755 entre las estaciones «Chapadmalal» y «Dionisia» por haberse comprometido su propietario don Justo F. Viera, a mantenerlo en las condiciones reglamentarias, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en autorizar la reapertura del paso a nivel de que se trata, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar la reapertura del paso a nivel particular existente en el kilómetro número 428/755, solicitado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, llamándole al mismo tiempo la atención por no haber solicitado previamente la autorización de práctica.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

*A. Giovacchini.*

Ferrocarril del Sud. — Cruce de hilos telefónicos subterráneos en «Neuquen» y «Río Negro».

018101-S-915. — Marzo 27 de 1916. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, manifiesta que en las estaciones «Neuquen» y «Río Negro», sus vías han sido cruzadas por hilos de la «Compañía Telefónica del Neuquen», sin haberse obtenido la autorización correspondiente, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa hace presente que al notificarle a la Compañía Telefónica que de acuerdo con la circular de esta Dirección General de fecha 2 de Mayo de 1913, procedería a cortar los hilos que había instalado sin autorización, ésta manifestó que había cumplido con todos los requisitos que la instalación demanda, según quedaba demostrado por la aprobación que el señor Director General de Correos y Telégrafos, dió al plano general de las cuatro estaciones y de los cruces efectuados con el Telégrafo de la Nación y Ferrocarril del Sud.

Que además de esto, agrega que su concesión telefónica le fué otorgada con fecha 4 de Marzo de 1912, y que la circular de esta Dirección es de fecha 25 de Julio de 1910, razón por la cual, a su juicio, queda establecido desde entonces, que el Poder Ejecutivo, al reglamentar la concesión, estableció la forma y modo en que las obras debían de practicarse y designar los inspectores que hubieran de observar y aprobar las instalaciones efectuadas por intermedio de sus agentes naturales; todo lo cual se ha ejecutado con la aprobación de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que es inadmisible la argumentación de la Compañía Telefónica, de que por estar aprobados sus planos por la Dirección General de Correos y Telégrafos, no deba solicitar previamente a esta Dirección General para efectuar los cruces con los ferrocarriles, por cuanto los disposiciones que contiene la circular que acertadamente ha invocado la Empresa del Ferrocarril del Sud, no se refiere a los detalles técnicos de las instalaciones telefónicas, sino únicamente a la forma y modo en que deben cruzarse las vías férreas, en cuanto esos cruces pudieran afectar al servicio ferroviario.

Que aparte de eso, esta Dirección General está encargada de velar por el servicio ferroviario, en virtud de atribuciones que le han sido expresamente conferidas en la Ley General de Ferrocarriles, y es como una consecuencia de ello que dictó la circular citada, tendiente a facilitar el control, en cada caso en que pueda afectarse la seguridad del servicio ferroviario.

Que la misma Dirección General de Correos y Telégrafos, presenta sus planos y solicita autorización para efectuar sus cruces con las líneas férreas, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la «Compañía Telefónica del Neuquen», que si en el plazo de diez (10) días, no ha presentado los planos correspondientes a esa Dirección General, pidiendo autorización para efectuar los cruces referidos, se ordenará a la Empresa del Ferrocarril del Sud, que corte los hilos que crucen sus vías.

Comuníquese a ambas empresas, tómese razón y pase a la Sección de Control, respectiva, a sus efectos.

*A. Giovacchini.*

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja de los señores Aloras y Ustarán

01000-C-1916 — Marzo 27 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 14 de Enero ppdo., los señores Aloras y Ustarán formularon una queja en la Estación Rosario Cargas, del Ferrocarril Central Córdoba, por falta de 17 bolsas de carbón, correspondientes a la consignación de Carta de Porte número 223 de Santiago Temple a Rosario, fecha 30 de Octubre de 1913, y

Considerando:

Que se ha comprobado que, en efecto, la cantidad de bolsas de que se hace mención, faltó de la consignación citada.

Que la Empresa arregló el reclamo, en fecha 29 de Diciembre de 1913, entregando al consignatario los bultos que reclamaba,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del señor Jorge Aloras

021951-C-1915 — Marzo 27 de 1916. Vista la queja del señor José Aloras contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 83, despachada de la estación Tránsito, a la de Rosario, el día 25 de Noviembre ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 55 horas 22 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del señor Domingo Quiroga

018237-C-1915 — Marzo 27 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 28 de Septiembre ppdo., el señor Domingo Quiroga y otros, formularon una queja en la estación Loreto, del Ferrocarril Central Córdoba, por el aumento del 10 % en la tarifa, y

Considerando:

Que el aumento a que se refieren los recurrentes está en vigor desde el 1º de Octubre último, conforme así lo hizo saber la Empresa por avisos en las estaciones de sus líneas y circulares y hojas de tarifas publicadas con la antelación establecida por la Ley General de Ferrocarriles.

Que si bien es cierto que un aumento en las tarifas de transporte trae aparejado inconvenientes de orden económico, esto, para el caso en debate, no son tales que puedan jugar en forma eficiente en el desenvolvimiento del comercio e industrias, al punto de que lo perjudique.

Que el aumento del 10 % alcanza a todos por igual, estaciones y cargadores, de manera que, no habiendo privilegios o excepciones que favorezcan a unos en detrimento de otros, las consecuencias que anuncian los recurrentes

son prematuras o por lo menos no se prueban, único caso que en esta emergencia procedería a auspiciar la solicitud que se formula,

SE RESUELVE:

Hacerlo así saber a los recurrentes. Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. Cruce de conductores en el Kilómetro 813-272.

06147-C-915 — Marzo 27 de 1916. Visto nuevamente este expediente en el que la Sección de Control de los Ferrocarriles del Estado, manifiesta que el cruce de cables eléctricos con las vías del Ferrocarril Central Norte, a la altura del Kilómetro número 813-272 autorizado por resolución de fecha 28 de Abril de 1915, no ha sido construído como lo había proyectado la Administración de los Ferrocarriles del Estado, y

Considerando:

Que la citada Administración al evacuar la vista conferida oportunamente, reconoce lo manifestado por la Sección de Control y agrega que ha ordenado el arreglo del citado cruce hasta ponerlo en las condiciones reglamentarias, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado que hasta la fecha nada se ha hecho en el sentido de regularizar el estado del cruce en cuestión, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

- Ordenar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, que en el término de un mes ponga en las condiciones reglamentarias el cruce de que se trata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

*A. Giovacchini.*

---

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. Queja de los maquinistas Guiñazú y González.

019791-C-915 — Marzo 27 de 1916. Visto este expediente en el que los maquinistas de la Sección Güemes del Ferrocarril Central Norte, solicitan la intervención de esta Dirección General a fin de que la Administración de los Ferrocarriles del Estado reconsidere la pena que les impuso a sus compañeros Cuttica Guiñazú y R. González, y

Considerando:

Que de las constancias de este expediente resulta:

a) Que el 15 de Julio de 1915 la Administración precitada llamó a los maquinistas Guiñazú y González de la Sección Güemes, se trasladaran a Pichanal para prestar servicios en la construcción de Orán.

b) Que el Ingeniero Inspector de dicha construcción, ordenó a los maquinistas nombrados que durmieran en el Kilómetro 15 en lugar de hacerlo en Pichanal, a fin de efectuar mayor número de viajes durante el día.

c) Que esta orden no fué acatada por los interesados, quiénes contestaron en forma descomedida según lo demuestra el documento de fojas 6, razón por la que los recurrentes fueron destituídos, y

Teniendo en cuenta:

Que se trata de una medida de carácter disciplinario, tomada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en uso de atribuciones que les son propias,

SE RESUELVE:

Hacer saber a los recurrentes que esta Dirección General no puede intervenir al respecto, por cuanto se trata de un asunto de índole privada entre la Administración de los Ferrocarriles del Estado y sus empleados.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. — Queja del señor Madariaga (hijo).

010934-P-915. — Marzo 23 de 1916. — Vista la queja del señor Madariaga (hijo), contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por demora en el transporte de una consignación de hacienda, correspondiente a Carta de Porte N° 89, despachada en la Estación Libres a la de La Villa, el día de Junio ppdo., y por 2 animales estropeados, 3 deshechos y 2 muertos, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación, se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que al verificarse la entrega, resultaron 2 animales estropeados, 3 deshechos y 2 muertos;

Que al recibir la hacienda el Ferrocarril Central de Buenos Aires, observó que el Ferrocarril de Entre Ríos, se la entregaba en mal estado y con infracción al artículo 348 del Reglamento General, y

Considerando:

Que los artículos 263 y 348, de dicho Reglamento, prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. — Descarrilamiento tren N° 301, a la altura del Kilómetro 47,450.

021348-P-915. — Marzo 23 de 1916. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 30 de Septiembre del año ppdo., al llegar el tren N° 301, a la altura del kilómetro 47.450 de la línea del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, descarrilaron la locomotora N° 223 que lo remolcaba y los vagones Nos. E. R, 2299, 2570, 2485, N.E; A. 1524, 1159, 1037 y E. R, 3445, sufriendo desperfectos la locomotora y la vía y el citado tren, una demora de 40 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia, se produjo por haberse caído a la vía un trozo de leña del consumo de dicha locomotora por descuido del personal de la misma, y

Teniendo en cuenta:

1° Que la Empresa no ha tomado medidas contra el personal por no haberse podido establecer cuál ha sido el culpable;

2° Que los desperfectos en el material rodante y en la vía, han sido reparados;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. — del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. Tren N° 562 embestido por el número 647, en la Estación Jubileo.

03286-P-915. — Marzo 23 de 1916. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que al día 20 de Noviembre del año ppdo., en la Estación Jubileo del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, en circunstancias en que en vía 2ª, se encontraba estacionado el tren 562 esperando cruce con el tren 647, fué embestido por éste, resultando con averías el material rodante y la vía, y

Considerando:

Que el accidente de referencia, se produjo por la excesiva velocidad del tren 647, cuyo maquinista T. E. Alvarez, no observó las precauciones de práctica, por hallarse en mala posición el cambio entre vías 1ª y 2ª, de lo que es responsable el cambista Oxley, y por no haber el guarda Juan Galiano, del tren 562, atendido la entrada del tren 647, y

Teniendo en cuenta:

Que el personal culpable, fué castigado y las averías del material rodante y la vía reparadas;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja del señor Carlos Guglialmelli.

02887-C-916. — Marzo 27 de 1916. — Vista la queja del señor C. Guglialmelli, contra el Ferrocarril Central de Buenos Aires, por no permitírsele fumar en los coches eléctricos, a Campo de Mayo, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, ha puesto en vigencia la prohibición de fumar en los coches que hacen el servicio en la línea a Campo de Mayo, siendo esta prohibición extensiva a todo el trayecto, no pudiendo ser modificada esta disposición por ser la mayoría de los que viajan los interesados en que se mantenga la ya mencionada prohibición;

Que si bien es cierto que considerando al servicio eléctrico como ferrocarril, correspondería aplicar el artículo 147, del Reglamento General que dispone haya en los trenes compartimientos para no fumadores, a cuyos asientos tendrán preferencia las señoras;

Que esto importaría a la Empresa agregar un acoplado a cada coche, a Campo de Mayo, lo que ocasionaría un gasto de doble tracción y personal;

Que mientras no se reglamente la circulación de trenes eléctricos y no haya vehículos con compartimentos especiales, debe mantenerse la prohibición de fumar en los coches eléctricos entre F. Lacroze y Campo de Mayo, en bien del servicio público;

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril Central Córdoba. — Descarrilamiento del vagón N° 6090, en el Kilómetro 225.

04117-C-916. — Marzo 27 de 1916. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 7 de Enero ppdo., al llegar el tren N° 202, a la altura del kilómetro 225 de la línea del Ferrocarril Central Córdoba, descarriló el vagón N° 6090 ocasionando desperfectos al material rodante y a la vía y al citado tren y al N° 209, atrasos de 30 y 355 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada y el vagón mandado a talleres para su reparación;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del artículo 5° Inciso 1° de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del señor José Minchiotti.

021950-C-915. — Marzo 27 de 1916. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 2 de Diciembre ppdo., el señor José Minchiotti, formuló una queja en la Estación Rosario del Ferrocarril Central Córdoba, por falta de 33 bolsas carbón de consignación de Carta de Porte N. 59, fecha 18 de Septiembre de 1915, y

Considerando:

Que la consignación de referencia, después de algunos días de haber llegado a destino, fué descargada por la Empresa y depositada en su terreno, en cuya operación resultaron 496 bolsas con carbón o sea 4 de menos con relación a 500, que se declaran en la Carta de Porte;

Que la Empresa autorizó la entrega de la carga al interesado, previo pago de flete, estadías etc., resultando al final la falta de 4 bolsas, pués, según la Empresa, en el acarreo, si bien medió un empelado que apuntaba la cantidad de bolsas que se retiraban en cada carro, su intervención fué un acto de complacencia para con el carrero que no sabía escribir,

Que el recurrente declara en la solicitud entregada de carga, que recibió el contenido de la Carta de Porte expresada;

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del señor Emilio Terán Frías.

02753-C-916. — Marzo 27 de 1916. — Vista la queja del señor Emilio Terán Frías, formulada en la Estación San Pablo del Ferrocarril Central Córdoba, el día 12 de Febrero ppdo., contra el Inspector de boleto Eduardo Fornara, por su mal proceder, y

Considerando:

Que el recurrente se encontraba en la plataforma del coche en que viajaba acompañado de los señores de la Vega y López Domínguez,

Que en estas circunstancias se presentó el Inspector de boletos arriba mencionado y en tono descomedido ordenó a los señores nombrados pasaran a tomar asiento, lo que fué acatado.

Que los testigos que presenta el recurrente, están contestes en afirmar la forma poco culta empleada por citado inspector al dirigirse a ellos en en esa ocasión, si bien es cierto que en ese acto el quería hacer cumplir lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento General, no debió apartarse de la norma de conducta que prescribe el artículo 160 del citado reglamento, con lo que se hubiera evitado el incidente en su principio;

Que no se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, de que hayan faltado asiento en el tren 102, que era el que viajaba el señor Terán, y por lo tanto, al ir a la plataforma solo respondía seguramente a un deseo de él, sin tener en cunta que con ello infringía lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento General,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja en lo que respecta al mal proceder del guarda Eduardo Fornara, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, amonestarlo seriamente por la falta cometida.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja de los señores Alboras y Ustaran.

018126-C-915. — Marzo 27 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba manifiesta que, en la resolución recaída en el presente expediente, se el adjudica una proporción de tiempo de más en la demora, omitiéndose el aumento del 50 %, sobre las 48 horas de la entrega, y

Considerando:

Que los tiempos establecidos al final del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, no deben ser doblados, y por ello es evidente, pues, en el Decreto de fecha 14 de Agosto, se acuerda un tiempo mínimo para cualquier transporte, de cuatro días, o sea noventa y seis horas, lo que no habría sido necesario establecer si el aumento del 100 % acordado abarcara también a los establecidos para entrega, empalmes y trasbordos, puesto que el concedido para entrega es por si solo de 48 horas, y si se doblara sería de 96, más el tiempo de la tabla;

Que con esto está demostrado que el espíritu del citado decreto, al acordar el aumento de tiempo, sólo ha sido a los establecidos en la tabla del artículo 222 del Reglamento General citado;

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la resolución de fecha 3 de Enero ppdo., recaídas en el presente expediente.

Comuníquese, tómese razón y archívese,

*A. Giovacchini.*

---

018856-A-913. — Marzo 21 de 1916, — Visto de nuevo este expediente y la nota número D. G. 8/12 de fecha 20 de Enero del corriente año, que corre adjunta, y en la que la Administración de los Ferrocarriles del Estado manifiesta que, al presentar al Ministerio los documentos agregados al expediente número 08244-A-915, relativos a la instalación de paradas de trenes a establecer en los kilómetros 459-960, 485-960, 493-475 y 494-960 de su línea de Serrezuela a San Juan, del Ferrocarril Argentino del Norte, los cuales fueron aprobados por Decreto de 30 de Junio de 1915, por omisión no especificó que ellas substituirían a los presentados a esta Dirección General en expediente número 018856-A-915, que se refiere a la realización de las mismas obras y que fueron aprobados por resolución del 11 de Agosto ppdo., y

Considerando:

Que de los proyectos presentados, el que tramitó en expediente número 08244-A-915, presenta en sus detalles mayores comodidades y ventajas que

beneficiarán al servicio público, razón por la cual sería conveniente que las obras se ejecutaran de conformidad a los documentos que él contiene y que han sido aprobados,

SE RESUELVE:

Anular la resolución de fecha 11 de Agosto de 1915, aprobatoria del plano número 3592 y memoria descriptiva correspondiente, para la construcción de paradas en los kilómetros 459-960, 485-960, 493-540 y 494-960 de la línea de Serrezuela a San Juan, del Ferrocarril Argentino del Norte.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, en la Sección de Control, fecho, vuelva el expediente a sus efectos.

*A. Giovacchini.*

---

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Argentino del Norte. — Instalación de señales en las Estaciones «Molinari», «Casa Grande» y «La Falda».

015496-A-911. — Marzo 21 de 1916. — Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 14 de Octubre de 1915, se aprobó el proyecto de señalización para las estaciones «Rodríguez del Busto», Argüello», «Casa Bamba», «Casa Ffoustt», «San Roque», «Bialet Masse», «Molinari», «Casa Grande», «La Falda», «Huerta Grande», «San Esteban», «Charbenier», «Los Sauces», y «Cruz del Eje Sud», de la Sección Córdoba y Noroeste de la línea del Ferrocarril Argentino del Norte.

Ahora bien, como por resolución de fecha 19 de Junio de 1913 se aprobó la señalización para las estaciones «La Falda», «Casa Grande» y «Molinari», sin que hasta la fecha se haya efectuado su instalación, y

Teniendo en cuenta:

Que el nuevo proyecto aprobado por el citado decreto es preferible al primitivo, por haberse previsto en él todos los dispositivos necesarios para la seguridad del tráfico,

SE RESUELVE

Anular los planos números 2728, 2729, y 2730, aprobados por resolución de fecha 19 de Junio de 1913.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

*A. Giovacchini.*

---

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. —Desvío para cruce de trenes en el Kilómetro 895-143.

015067-C-911. — Marzo 21 de 1916. — Visto nuevamente este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el plano número 4215 y su memoria descriptiva, relativos a la instalación de señales y medidas de seguridad que ha llevado a cabo en la Estación «Schneidewind», del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que se ha comprobado que las obras de que se trata han sido ejecutadas en un todo de acuerdo a los documentos que corren agregados, sin tener previamente la autorización correspondiente, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE

Aprobar el plano número 4215 y su memoria descriptiva presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, haciéndole saber que deberá abstenerse en lo sucesivo de construir obras sin tener previamente la autorización de esta Dirección General.

Comuníquese, tómese razón, légalícese el plano, desglósese la tela y fecho, archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. —Parada de trenes en Desvío Kilómetro número 685.

02468-C-916. — Marzo 21 de 1916. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita autorización para establecer parada facultativa de los trenes de pasajeros en el desvío ubicado en el kilómetro número 685, línea de «Quimilí» a «Resistencia», del Ferrocarril Central Norte, habilitándola también para equipajes y encomiendas, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, siempre que se tomen las medidas necesarias para asegurar la comunicación telefónica con la Estación Capdevila, a fin de evitar posibles accidentes o demoras a los trenes, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, debiendo establecer la comunicación telefónica con la Estación Capdevila, sin perjuicio de ampliar las comodidades y medidas de seguridad cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva.

*A. Giovacchini.*

---

Administración de los Ferrocarriles del Estado—Ferrocarril Argentino del Norte—Descarrilamiento de la locomotora número 249, en el Kilómetro 38.100.

02697-A-916, — Marzo 2 1de 1916, — Visto este expediente, y

Resultando:

Que los días 2, 6 y 21 de Ocutubre del año ppdo., al llegar el tren de pasajeros número 11 a la altura del kilómetro 38.100 de la Sección N. O, del Ferrocarril Argentino del Norte, descarriló la locomotora número 249 que lo remolcaba, ocasionando al citado tren atraso de 50,20 y 30 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que los continuos descarrilamientos de la citada locomotora, se deben al aflojamiento de las llantas de las ruedas motriz y acoplantes, que al entrar en curva y enseguida en contracurva, las llantas secorrían sobre un lado, siendo culpable de esta irregularidad el encargado del depósito de Alta Córdoba, Luis Stevanón, quien no revisó la locomotora como es de práctica, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y la locomotora enviada a Talleres para su reparación,

SE RESUELVE:

Declarar que los accidentes de referencia y sus consecuencias tiene por por causa la negligencia del personal causa la negligencia del personal rriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese,

*A. Giovacchini.*

---

# CRÓNICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### EL TIPO DEL ORO

**Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.**

**Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.**

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 3 DE ABRIL DE 1916

| | | |
|---|---|---|
| Boletín Judicial | $ | 1023 30 |
| Boletín Oficial | « | 467 30 |
| | $ | 1490 50 |

# AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0 10 |
| Número atrasado | » | 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | » | 0 50 |
| Semestre | » | 6.00 |
| Año | » | 12 00 |

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n: ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

# JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspeccion General de Justicia, Belivar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Mayo de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

# REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

# AVISOS DIVERSOS

## Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte. — Sucursal número 1, Rivadavia 2569 — Sucursal número 2, Bernardo de Irigoyen 1459 — Agencia A, Esmeralda 482.

El día 8 de Abril, a las 12,30 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central y sucursales 1 y 2 y Agencia A, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. — Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central los días 1, 3, 4, 5, 6 y 7 de Abril. — Orden de venta: del 8 al 15 de Abril, inclusive, alhajas; día 17, armas en general, máquinas de escribir, anteojos, máquinas fotográficas, pianos, pianolas, bicicletas, máquinas de coser, Día 18, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared y ropas. Día 19 y subsiguientes, hasta la terminación del remate, ropas. Buenos Aires, Marzo 30 de 1916. — El secretario.

v-8 abril.

# CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

*Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones l e convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 -Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.*

*En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem*

## Correcciones a anteriores

**The Rio Coyle Sheep Farming Cº Ltd.**
Convocatoria de Accionistas de la Sociedad Anónima

De acuerdo con la resolución del Directorio de la Sociedad, de fecha 15 de Julio de 1915, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la Administración, en Río Gallegos, el día 10 de Abril de 1916 a las 2 p.m., con la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación de las resoluciones y actas del Directorio hasta la fecha.

2º Ratificación de la escritura de venta de la propiedad de la Sociedad.

3º Tratar sobre la liquidación total de la Sociedad y nombramiento de liquidador. — Buenos Aires. Marzo 13 de 1916. — El Directorio.

E. 24 marzo. — Nº 176-v-10 abril.

---

**Savoy Hotel y Anexos de Tucumán**

Por nueva resolución del Directorio de la Sociedad Anónima «Savoy Hotel y Anexos de Tucumán», se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Abril próximo, a las 10 a. m., en su local social de la Avenida de Mayo 1246, Capital, en lugar del 30 del corriente, como se había primeramente fijado, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.

2º Presentación del Balance anual al 31 de Enero de 1916, e informe del Síndico.

3º Aprobación del balance y memoria presentados.

4º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores: Alberto Chovet, que ha dimitido; Pedro Chilibroste, fallecido; y Juan F. Lebrún y Faustino Da Rosa, que cesan en sus funciones.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Secretario.

E. 11 Marzo Nº 27-v-30 marzo.
E. 24 Marzo Nº 172-v-14 abril.

---

**«Banco Francés del Río de la Plata»**

El Consejo de Administración, avisa a los señores Accionistas, que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones, para que se verifique el 15 de Marzo de 1916 la Asamblea General Ordinaria, queda ésta postergada para el 12 de Abril de 1916, a las 4 p. m., en el local del Banco, Reconquista 157, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al Ejercicio de 1915;

2º Lectura del dictámen del Síndico;

3º Nombramiento de 4 Administradores Titulares, en reemplazo de los señores G. Fourvel Rigolleau, Alberto Chovet, Alfredo Lagache y Enrique Becquerel, que han terminado su mandato, de 3 Administradores Suplentes, del Síndico y del Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;

Los señores accionistas, que deseen asistir a la Asamblea, ó hacerse representar en élla, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus sucursales, hasta el 8 de Abril inclusive.— El Secretario.
E. 14 Marzo Nº 54-v-12 abril.

# Nuevas Convocatorias

### Sociedad Científica Argentina

Cevallos 269

2º citación

Señor consocio:

Se invita a Vd. para la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con el Art. 6 del Reglamento, tendrá lugar el Jueves 6 del corriente, a las 8,30 p. m., en los salones de la Sociedad, Cevallos 269, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Anual del Presidente, correspondiente al XLIIIº período administrativo.

2º Renovación de la Junta Directiva para el XLIVº período administrativo, e integración de la misma en caso de reelección de algunos de los miembros salientes.

3º Designación de dos socios para aprobar el acta de la asamblea.

Saluda a Vd. atentamente. — Nicolás Besio Moreno, presidente. — J. M. Orús Almudévar. — P. A: Rosseli Soler, secretarios.

Nota: Siendo ésta la 2ª convocatoria, de acuerdo con lo que establece el Art. 6 del Reglamento, la Asamblea sesionará con el número de socios que concurran y que estén al día en el pago de las cuotas. — Buenos Aires, Abril 4 de 1916. — Juan Botto, gerente.
E. 4 abril. — Nº . . .-v-4 abril.

### Compañía General de Electricidad de Córdoba

Sociedad Anónima

2ª convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 6 de Abril a. c., se cita a los señores accionistas por segunda vez a la Asamblea que tendrá lugar el día 15 de Abril 1916, a las 11 a. m., en la Sede Social, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance con Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio financiero, terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Aplicación de las utilidades del sexto ejercicio.

3º Elección de seis Directores titulares y un Director suplente (5 Directores titulares por 2 años, 1 Director titular por un año y 1 Director suplente por dos años).

4º Elección del Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que, según artículo 28 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en Buenos Aires, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188 y en Córdoba en nuestra Administración calle Colón número 452. — Buenos Aires, Abril de 1916. — El Directorio.
E. 4 abril. — Nº 260-v-14 abril.

### Cristalerías Rigolleau

Sociedad Anónima

Buenos Aires, — Tacuarí 653

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la 9ª Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Abril a las tres pasado meridiano, en el local Tacuarí 653.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 1915.

2º Elección de dos Directores titulares y un Suplente, de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.

3º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota — Se hace presente a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Tacuarí 653, a lo menos, tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 3 de 1916. — El Directorio.
E. 4 Abril — Nº 256-v-24 abril.

### Asociación Hospital Danés en la Argentina

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Abril en el local de «The Cabin Tea Rooms», calle Cangallo 425

Orden del día:

Elección por dos años de tres Vocales y un suplente, y por un año de dos Vocales y un suplente. — A. Heidenheim, secretario.
E. 4 Abril — Nº 257-v-4 abril.

### Banco de Crédito Rural de Telén

Sociedad Anónima

Habiendo sido notificados que es nulo el nombramiento de Liquidadores efectuado en la Asamblea del 8 de Marzo, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en Telén el día 19 de Abril próximo, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Rectificación o confirmación de lo resuelto en la Asamblea del día 8 de Marzo de 1916, respecto a la disolución y liquidación de la Sociedad.

2º En caso de resolverse la liquidación, nombramiento de Directores Liquidadores.

Para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco hasta una hora antes de la fijada para el día de la Asamblea. — El Directorio.
E. 4 Abril — Nº 258-v-19 abril.

### «Crédito Construtor»

Sociedad Anónima de Préstamos y Construcciones

Aviso de Convocatoria

De acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio, no habiendo sido depositadas en la Caja de esta Sociedad las acciones necesarias para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 5 de Abril del corriente año, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas, con derecho de voto, para la celebración de dicha Asamblea, que tendrá lugar el día 15 de Abril del corriente año, a las 11 a. m., y en el local de la misma, calle Perú Nº 69, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y consideración del balance correspondiente al cuarto ejercicio, que terminó el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de Presidente, Vocales, Síndico Titular y síndico suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para subscribir y aprobar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberá depositar sus acciones con dos días de anticipación por lo menos, en la Caja social, al señalado para la Asamblea, y que las resoluciones que se tomen en ella serán válidas, cualquiera que sea el número de los presentes y representados. — Buenos Aires, Abril 3 de 1916. — E. Wallemacq, secretario.
E. 4 Abril Nº 268-v-14 abril.

### «Ferrum»

Industria Argentina de Metales

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1916, a las 4 y 30 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

I. Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico, referente al año 1915, para su discusión y aprobación.

II. Resolver respecto al reparto del dividendo.

III. Elección de dos Directores.

IV. Elección de un Síndico y Suplente.

V Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Según el artículo 18 de los estatutos, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 537, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. —Buenos Aires, Marzo 31 de 1916. — El Directorio.
E. 4 Abril Nº 266-v-28 abril.

### Sociedad Anónima Técnica y Comercial

Antes Geiger, Zublin y Compañía Limitada

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Abril de 1916, a las 11 a. m., en el local, Bartolomé Mitre Nº 531, (altos), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de dos Directores Titulares y tres Directores Suplentes.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en esta Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Chile Nº 760, tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 4 de 1916. — El Presidente.
E. 4 Abril — Nº 264-v-24 abril.

### Compañía Introductora de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril a. c., a las 5 p. m., en la calle Bartolomé Mitre Nº 531, (altos),

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico, referente al año 1915, para su discusión y aprobación.

2º Resolver respecto al reparto de dividendo.

3º Elección de un Director Titular y un Suplente.

4º Elección de un Síndico y Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El depósito de acciones al cual se refiere el artículo 19 de los Estatutos, deberá efectuarse en el Banco de Londres y Río de la Plata o en el Banco Alemán Transatlántico.

Sin embargo, los señores Accionistas que tengan acciones ya depositadas en algún Banco de la plaza, podrán presentarse con un certificado de dicho Banco, a cuyo efecto la Compañía tiene formularios especiales a la disposición de los señores Accionistas. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1916.— El Directorio.
E. 4 Abril — Nº 265-v-28 abril.

# Convocatorias Anteriores

### Droguería Americana

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Paseo de Julio Nº 679

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día jueves 27 de abril a las 8 y 30 pasado meridiano, en el local de la sociedad «Lago di Como», calle Cangallo Nº 1756, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 7º ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Fondo de reserva.

3º Fondo de retiro de acciones.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección de tres Directores titulares por tres años y dos suplentes por un año.

6º Elección de Síndico titular y suplente.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Abril 1º de 1916. — El Presidente.
E. 3 Abril — Nº 248-v-27 abril.

### La Trinacria

Para el Domingo 9 del corriente, están citados los socios de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria del primer trimestre de 1916, que se efectuará en el salón social a las dos pasado meridiano, para la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

2º Lectura y aprobación del movimiento de Caja del primer Trimestre de 1916 (1º Enero al 31 Marzo).

3º Nombramiento del Presidente titular en reemplazo del señor Esteban Santangelo que renunció de su mandato.

4º Nombramiento de tres suplentes, en reemplazo de los señores Gasparre La Corre, Pasqual Pritano, Francisco Franco, que renuncia on de su mandato. —El Gerente.

NOTA — No efectuándose la Asamblea en la fecha indicada por falta de quorum, la misma tendrá lugar el Domingo 16 del corriente a la misma hora (artículo 53 de los Estatutos).
Nº 247-v-4 abril.

### Banco Edificador del Plata

Pichincha 172

Asamblea ordinaria

Segunda y última convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que dispone el artículo 21 de los Estatutos para celebrar la Asamblea el día 29 del pasado, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para el día 19 del corriente a las 9 p. m., en el local del Banco, Pichincha 172, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria correspondiente al 5º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915, con inclusión del balance general, demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2º Elección de Directorio y designación de cargos respectivos, con mandato desde 4 de Mayo próximo a 3 de Mayo de 1919.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio de 1916.

4º Elección de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos — Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión en la Caja del Banco. Pichincha 172. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1916. — El secretario.
E 3 Abril — Nº 249-v-19 abril.

### La Fraternidad

Sociedad de Maquinistas y Foguistas de Locomotoras

Secretaría Central calle Perú 261 — Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General de Delegados

De acuerdo con el artículo 51 de los Estatutos, se convoca a los compañeros delegados, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar los días jueves 6, viernes 7 y sabado 8 de Abril de 1916, a las 8 a. m., en el local social, calle Perú 261, Buenos Aires.,

1º Memoria y cuentas generales del año 1915.

2º Marcha de la organización.

3º Renovación de la Comisión directiva. — Elección de cinco miembros para reemplazar a los compañeros José San Sebastián, (F. C. O.), José M. Bazán (F. C. S. F.), Santiago Barabini, (F. C. P.), Benito Pujol, (F. C. S.) y Enrique Sbranca (F. C. C. A.), que terminan su mandato y de tres miembros

en reemplazo de José del Castillo (Ferrocarril C. C.), por dos años; Andrés de Nardi, (F. C. P.), por un año y Juan Tiscornia, (F. C. C. A.), por un año, separados de la C. D. por habérseles aplicado el artículo 31 (cuarto párrafo de los Estatutos).

4º Renovación de la Comisión revisora de Cuentas en la que cesan los compañeros Ireneo Lahiteau (F. C. O.), J. Gargiola (F. C. C. C.), y Luis Cei, (F. C. C. B. A.).

5º Reforma de los Estatutos.

6º Jubilación Ferroviaria.

7º Unidad Ferroviaria.

8º Temas propuestos por las Secciones.

Se pide a los Delegados la más puntual asistencia y se les recuerda que deben presentarse munidos de sus correspondientes nombramientos, a los efectos de su revisión. — Buenos Aires, Abril de 1916. — La Comisión Directiva.

E. 3 Abril — Nº 251-v-5 abril.

---

**Pedernales**

Sociedad Anónima

Explotación de Ganadería y Agricultura

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Abril de 1916, a las 3 pasado meridiano, en la calle Cangallo 456, 4º piso, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación del Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas e información del Síndico.

2º Nombramiento del Síndico y Síndico Suplente.

3º Tratar la liquidación de la Sociedad.

4º Designar dos Accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta.

Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar hasta un día antes del designado, sus acciones, o un certificado de depósito, de un Banco, en la Caja de la Sociedad, calle Cangallo 456, a fin de obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1916. — El Secretario.

E. 1º Abril — Nº 241-v-18 abril.

---

**La Financiera**

(Antes Ayuda Mutua)

Sociedad Anónima de Seguros, Construcciones y Ahorros

Domicilio: calle Maipú 428

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Abril de 1916, a las 2,30 p. m., en el local de los señores V. S. Lobato y Cía., calle Rivadavia Nº 639, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Discutir, aprobar o modificar los Inventario, Balance General, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes, al 13º. ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de siete Directores Titulares, cuatro por dos años y tres por un año, de cuatro Directores Suplentes, uno por un año y tres por dos años, y un Síndico Titular y tres Suplentes, por un año.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días, al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas como mínimum, con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción o transferencia.

La Dirección General dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos. — Buenos Aires, Abril 1º de 1916. — Roberto Guidi, presidente. — J. F. Sonois, director delegado.

E. 1º Abril — Nº 238-v-19 abril.

---

**Asociación Católica Irlandesa**

Convocatoria

El Directorio Central de la Asociación Católica Irlandesa, convoca a todos los socios a la Asamblea General que tendrá lugar el Viernes 14 de Abril de 1916, a las 8,30 p. m. en el local de la calle Rodríguez Peña 361, Capital Federal, para tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

I Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

II Lectura, discusión y aprobación del Informe y Balance por 1915.

III A pedido de algunos miembros de la Asociación Católica Irlandesa incluimos en esta Orden del Día el siguiente proyecto:

1º Que se conceda al Almirante Brown Hurling Club, por el término de tres años más, el mismo u otro lote de terreno de propiedad de la Asociación Católica Irlandesa situado sobre las calles B. Vista y Neuquen, y no menos de 125 varas por 100 varas, que será empleado para fines atléticos.

2º El Almirante Brown Hurling Club no pagará renta fija por el uso de dicho lote.

3º Los beneficios obtenidos sobre el field del resultado de juegos organizados por el Club, irán a favor de la A. C. Irlandesa.

4º El Almirante Brown Hurling Club se compromete a no usar banderas o enseñas contrarias a nuestra raza.

5º Esta resolución no podrá ser alterada sino por otra Asamblea General.

IV Elección de un nuevo Directorio.

V Nombramiento de dos socios para autorizar y firmar el Acta de esta Asamblea. — El secretario.

E. 1 Abril. — Nº 236-v-5 abril.

---

**Weil Hermanos y Cía.**

Sociedad Anónima de Exportación de Cereales

Se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1916, a las 3 p. m., en nuestro local, calle Reconquista 450, (altos).

Orden del día:

1º Aprobación del Balance.

2º Distribución de utilidades.

3º Cambio de estatutos.

4º Elección de Síndico, y síndico suplente. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1916. — Samuel Weil, Presidente interino.

E. 1º Abril Nº 246-v-15 abril.

---

**Vicente Peluffo y Cía.**

Sociedad Anónima

Semillas, Plantas y Ganadería

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Méjico 2292, el día 18 de Abril del corriente año a las 9 p. m.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 6º ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de tres Directores que terminan su mandato.

3º Eelcción de Síndico titular y suplente por un año.

4º Regulación de los honorarios del Síndico titular para el ejercicio vencido.

5º Resolver sobre el valor de las propiedades de la sociedad e inversión del fondo de previsión y utilidades del ejercicio vencido.

Nota: Se recuerda a los señores accionista que, en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones antes del día 15 de Abril próximo, en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles de 2 a 4 p. m. — Vicente N. Peluffo, Vicepresidente. — Santiago V. Peluffo, Vocal.

E. 31 marzo. — Nº 227-v-18 abril.

---

**La Paternal**

2ª Convocatoria:

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, el Directorio tiene el honor de invitar a usted para asistir a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Abril, a las 3 p. m., en el local Social, Corrientes 452, para resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Nombramiento de Síndico y suplente.

3º Nombramiento de dos socios para subscribir y dar por aprobada el acta.

Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, tres días antes y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — El presidente.

E. 31 marzo. — Nº 231-v-14 abril.

---

**La Primitiva**

Sociedad Anónima para la fabricación de Bolsas de Alpillera, Lonas y otros envases.

A pedido de varios accionistas, el Directorio convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1916, a las 2 p. m., en el local de la Sociedad, calle Rivadavia Nº 722, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los artículos de los Estatutos: 28, 31, 32, 33 y 34.

2º Nombramiento de dos accionistas para que firmen con el Directorio, el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos doce días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1916. — J. L. Brown, secretario.

E. 31 marzo. — Nº 235-v-18 abril.

---

**Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles**

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril de 1916, a las 4 pasado meridiano en el local social, Bartolomé Mitre 1132, para tratar la siguiente

Orden del día:

Informe de la Comisión nombrada en la Asamblea ordinaria del 23 de Abril de 1915 y resolución a tomar.

Los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de depósito antes de tres días de la Asamblea, en el local de la Compañía, Bartolomé Mitre 1132, para poder tomar parte en dicho acto. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1916. — El Directorio.

E. 31 marzo. Nº 234-v-14 abril

---

**Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles**

Sociedad Anónima

De acuerdo con los estatutos convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Abril de 1916 a las 3.30 pasado meridiano, en el local social, Bartolomé Mitre Nº 1132, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Memoria e informe del Directorio.

2º Balance e informe del Síndico.

3º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, antes de tres días de la Asamblea, en el escritorio de la Compañía, Bartolomé Mitre 1132, para poder tomar parte en dicho acto. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1916. — El Directorio.

E. 31 marzo, Nº 233-v-14 abril.

---

**Compañía de Tierras del Río Negro**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Abril próximo, a las 4 de la tarde, en el local, Bartolomé Mitre Nº 544, Escritorio número 8, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 5º Ejercicio.

2º Elección de los Directores Titulares reemplazantes y de Síndico Titular y suplentes.

3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos Sociales, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar en la Caja de la Sociedad, dos días antes por lo menos del prefijado para ella, sus acciones respectivas. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1916. — El Secretario.

E. 30 Marzo — Nº 226-v-18 abril.

---

**Compañía Sansinena de Carnes Congeladas**

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el artículo 25 de los Estatutos, para que pueda verificarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 del corriente, se convoca nuevamente para el día Viernes 14 de Abril, a las 4 de la tarde, en su local, calle San Martín 132,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores Titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes.

4º Elección de tres Directores Suplentes, por un año.

5º Elección de Síndico y Suplente, por un año.

6º Designación de dos Accionistas, para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1916. — El Gerente.

E. 30 Marzo — Nº 220-v-14 abril.

---

**Azucarera Argentina**

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 10 del título III de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Abril de 1916, en el local de la sociedad, calle Rivadavia 666, a las 3 p. m., a objeto de tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de memoria y cuentas.

2º Aprobación de las utilidades y su distribución.

3º Elección de tres Directores y dos suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en las Oficinas de la Sociedad, calle Rivadavia 666. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1916. — El presidente.

E. 29 marzo. — Nº 216-v-17 abril.

---

**Estancia El Consuelo**

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Abril próximo venidero, en el local de la Avenida de Mayo 651, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de un Director y de un Director suplente.

3º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

Para poder asistir a la Asamblea todo accionista deberá depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, Avenida de Mayo 651, con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1916. — El Directorio.

E. 29 marzo. — Nº 217-v-14 abril.

**Rugeroni y Cía. Ltda. Periodística**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Abril de 1916, a las 3,30 p. m., en el local de la compañía, 25 de Mayo 268, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance anual.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, deben depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la Gerencia, con tres días de anticipación al de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1916. — El presidente.

E. 29 marzo. — Nº 218-v-18 abril.

---

**Fábrica de Ladrillos de Zárate**

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Abril próximo, a las 4 y 30 p. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 101.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de un Director y dos suplentes.

3º Elección de Síndico y síndico suplente. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1916. — El secretario.

E. 29 Marzo Nº 219-v-14 abril.

---

**Cristalerías Papini**

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Abril de 1916, a las 4 p. m., en el local del Hotel Colón, calle Chacabuco y Alsina:

Orden del día:

1º Aprobación de los convenios celebrados con los señores Walter Schorr, Rafaél Papini y Humberto Macera, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

2º Consideración de la memoria, balance cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de dividendo e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1915.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de 7 Directores titulares y un director suplente, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, por 3 años por haber terminado su mandato.

5º Elección de un Síndico titular y un síndico suplente por un año.

Se previene a los señores Accionistas que para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco 646, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — W. Schorr, presidente.

E. 28 Marzo Nº 208-v-17 abril.

---

**Compañía de Productos Conen**

Sociedad Anónima

San Martín 132

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Abril, a las 4 pasado meridiano, en el local calle Bartolomé Mitre 531, (altos).

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de dos directores titulares.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

Hasta ocho días antes de la reunión de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, San Martín 132, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1916. — El Presidente.

E. 28 Marzo — Nº 198-v-13 abril.

---

**Compañía Comercial Sueco-Argentina**

Introducción de artículos de Suecia

Alsina 1120 — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 12 de Abril próximo, a las dos pasado meridiano, en el local de la calle Alsina 1120, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º) Lectura y aprobación del balance y memoria correspondiente al ejercicio vencido con distribución de los beneficios.

2º) Elección del síndico para el año en curso y fijación de su sueldo.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1916. — El Presidente.

E. 28 Marzo — Nº 203-v-12 abril.

---

**Banco de Madrid y Buenos Aires**

380 Suipacha 384

De acuerdo con el artículo sexto de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Abril de 1916, a las 4 p. m., en su local de la calle Suipacha números 380 y 384, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 6º ejercicio.

2º Lectura del dictamen o informe del Síndico.

3º Elección de un Director Titular y de un suplente, en reemplazo de los señores José Luis Simonetti y José S. Dastugue, que terminan su mandato, de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

4º Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar hasta tres días antes del señalado para la reunión en las Cajas del Banco, las acciones, certificados o recibos de cuotas correspondientes, o certificados de tenerlas depositadas en algún otro Banco u Oficina Pública, (artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1916. — El Gerente.

E. 27 Marzo — Nº 192-v-18 abril

---

**Compañía Sud Americana de Tierras y Construcciones**

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 15 de Abril, a las 3 y 4 p. m., respectivamente, a verificarse en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 556, para tratar las siguientes

Ordenes del día:

Asamblea Ordinaria

Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1915.

Asamblea Extraordinaria

Consideración del estado de la Sociedad y su liquidación, y en caso de resolverse ésta, proceder al nombramiento de liquidadores.

A los efectos del artículo 6º de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Secretaría, hasta tres días antes de la reunión. — El Secretario.

E. 27 Marzo — Nº 186-v-12 abril.

---

**La Plata Cold Storage**

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Viernes 14 de Abril próximo en el local 25 de Mayo 195, Buenos Aires, a las 3,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Renuncia de directores.

4º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

5º Elección de cinco Directores Titulares y tres suplentes por tres años, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, en vista de las renuncias presentadas. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1916. — El secretario.

E. 27 marzo. — Nº 194-v-14 abril.

---

**Banco de Madrid y Buenos Aires**

380 Suipacha 384

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de Abril de 1916 a las 5 p. m., en su local de la calle Suipacha Nos. 380 y 384, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

Autorizar al Directorio para canjear los Certificados de acciones no integradas y con sus servicios al día, por títulos al portador.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar hasta tres días antes del señalado para la reunión en las Cajas del Banco, las acciones, certificados o recibos de cuotas correspondientes, o certificados de tenerlas depositadas en algún otro Banco u Oficina Pública. (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Marzo 25 de 1916. — El gerente.

E. 27 marzo. — Nº 191-v-18 abril

---

**Prince George'S Hall**

Sociedad Anónima

Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1915

Se previene a los señores Accionistas, que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, Defensa 465, el Lunes 10 de Abril de 1916, a las 5 pasado meridiano,

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio de 1915.

2º Elección de cuatro Directores.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Nombrar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás. — Por orden del Directorio. — El Secretario.

E. 25 Marzo — Nº 177-v-10 abril.

---

**Guillermo Johnston y Compañía**

Sociedad Anónima Introductora

Por resolución del directorio se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril de 1916, en el local de la Compañía, calle Sarmiento 487, a las dos pasado meridiano, para la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar al accionista John Campbell para transferir al Banco Británico de la América del Sud treinta acciones de esta Sociedad.

2º Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1916. — Arturo Lymn, Presidente.

25 Marzo — Nº 181-v-11 abril.

---

**Termas Rosario de la Frontera**

Sociedad Argentina, para la explotación de aguas minerales y sus derivados.

El Directorio avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 27 de Marzo de 1916, la Asamblea General Ordinaria, queda postergada para el día 15 de Abril de 1916, a las 4 pasado meridiano, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista 157, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al 3º Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1915.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Nombramiento de cinco Directores Titulares por dos años y dos Directores supelntes por un año.

4º Nombramiento por un año de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas pueden depositar sus acciones en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata, donde se les entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea expresando el número de votos que les corresponde.

A este respecto se recuerda a los señores accionistas que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el artículo 19 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, vence el día 11 de Abril de 1916, inclusive. — El Secretario.

E 25 Marzo — Nº 184-v-15 abril.

---

**Grandes Almacenes Tienda San Juan Cibrián Hermanos**

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 49 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Alsina número 801, el día 16 de Abril próximo, a las 9,30 a. m., con objeto de considerar la siguiente

**Orden del día:**

1º Lectura del acta de la sesión anterior

2º Aprobar la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Resolver el reparto de utilidades que se propone por el Directorio e informado por el Síndico

4º Nombramiento de ocho directores y tres suplentes, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato

5º Nombrar Síndico y Suplente por un año, de acuerdo con el Código de Comercio y el artículo 42 de nuestros Estatutos

6º Nombramiento de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea y previo asentimiento del señor Inspector de Justicia, firmen el acta de la sesión.

Los señores accionistas que deseen asistir, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación al de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada

Asamblea Extraordinaria

Se hace saber igualmente a los señores accionistas, que por disposición del mismo Directorio, se les convoca a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar a continuación de la Ordinaria, en el mismo día y lugar, con objeto de tratar sobre lo siguiente:

1º Reforma de los Estatutos Sociales, según el proyecto presentado a los accionistas

2º Autorización al señor Vicepresidente para que acepte cualquier modificación que hiciera o indicara el Poder Ejecutivo Nacional

3º Nombramiento de tres nuevos suplentes para el caso de que fuera aprobada la reforma de los Estatutos, que eleva a seis el número de suplentes de Directores — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1916 — El Gerente-Secretario

E 25 Marzo — Nº 179-v-14 abril.

---

**Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata**

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Abril próximo venidero, en el local de la calle Canning Nº 3709, a las 2,30 p. m.

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance del décimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre próximo pasado.

2º Elección de un Director por el término de un año.

3º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea en unión al presidente y secretario.

Para poder asistir a la Asamblea todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración calle Canning número 3709, con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1916. — El Directorio.

E. 24 marzo. — Nº 173-v-15 abril.

---

**S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas.**

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Or-

dinaria Anual, para tratar los siguientes asuntos:

Aprobación de la Memoria y Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Ba'ance General de 1915, presentadas por el Directorio.

Repartición de Utilidades.

Nombramiento de Directores Titulares y Suplentes para 1916.

Nombramiento del Síndico Titular y Síndico Suplente para 1916 y fijación de su remuneración.

Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar el día 14 de Abril de 1916 a las dos de la tarde en la calle Cangallo Nº 315, 5º piso.

Para justificar su personería los señores Accionistas depositarán sus acciones con un día de anticipación por lo menos en poder de la Sociedad y les serán devueltas después de celebrada la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1916. — El Secretario.

E.-23 marzo. — Nº 168-v-14 abril.

---

**Casa Importadora Wolff y Schorr Limitada**

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Abril de 1916, a las 3,30 pasado meridiano, en el local social Moreno 431, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico referente al año 1915 para su discusión y aprobación.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

4º Elección de un Síndico y un suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad tres días antes de la fecha de la Asamblea. El Presidente.

22 Marzo — Nº 149-v-10 abril.

---

**Campos y Quebrachales Puerto Sastre**

Sociedad Anónima

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día seis de Abril de 1916, en el salón de lectura de la Bolsa de Comercio de la Capital, a las tres de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de un Director titular, dos Directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito en los Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195 (6º piso, Escr. 620/21), hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1916. — El Secretario.

22 Marzo — Nº 151-v-6 abril.

---

**La Caución Comercial**

Sociedad Anónima Limitada

Esmeralda Nº 70 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria del 15 de Abril de 1916

Memoria y Balance General correspondiente al 4º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1915.

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad, convoca en primera convocatoria a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el 15 de Abril a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Esmeralda Nº 70, en el cual se tratará la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del cuarto ejercicio.

2º Nombramiento de los Directores titulares y suplentes, para la integración del Directorio.

3º Elección del Síndico titular y suplente.

Nota: Para tener derecho a asistir a la Asamblea General Ordinaria, es necesario que las acciones de la Compañía sean depositadas en la Caja Social, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. (Art. 25 de los Estatutos). — Emilio Obligado, presidente.

E. 22 marzo. — Nº 157-v-11 abril

---

**Compañía Eléctrica del Sud**

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Abril a. c. a las 11 ante meridiano, en la Sede Social, calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 3º Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1915, con informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 3 Directores Titulares por dos años.

4º Elección de 1 Director Suplente por dos años.

5º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, según el Art. 29 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. —Buenos Aires, Marzo de 1916. — El Directorio.

E. 21 Marzo — Nº 138-v-5 abril.

---

**Café Paulista**

Sociedad Anónima

Salta 461-473

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 del mes próximo a las tres pasado meridiano, en la calle Salta Nº 471, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio de 1915.

2º Elección de cuatro Directores.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad Salta 471, con tres días de anticipación al de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1916. — J. Max Eiseley, secretario.

E. 21 marzo — Nº 140-v-6 abril.

---

**Compañía Inmobiliaria Franco Argentina**

(En liquidación)

Bartolomé Mitre Nº 226

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 6 de Abril próximo a las 11 a. m., en su local calle Bmé. Mitre Nº 226, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario-Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 1915 y el 31 de Diciembre del mismo año, e informe del Síndico.

2º Nombramiento del Síndico Titular y Suplente.

3º Reparto dividendos de liquidación.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Los señores accionistas en cumplimiento del Art. 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Compañía, Bmé. Mitre 226 (4º piso). — Marciano Cano, secretario.

E. 20 marzo — Nº 122-v-6 abril.

---

**Crédito Constructor**

Sociedad Anónima de Préstamos y Construcciones

Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria

De conformidad con lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Abril próximo, a las 3 p. m., en nuestras Oficinas, calle Perú Nº 69, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y consideración del Balance, correspondiente al cuarto ejercicio, que terminó el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de Presidente, Vocales, Síndico Titular y síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para subscribir y aprobar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha de la convocatoria. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1916. — E. Wallemacq, secretario.

E. 20 Marzo Nº 126-v-5 abril.

---

**Unión**

Sociedad Anónima

Empresa de Lanchas y Remolcadores

Defensa 435.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo Nº 34 de los Estatutos, sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 11 de Abril, a las 4 pasado meridiano, en el local de la sociedad, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Enero de 1916.

2º Elección de siete Directores y dos suplentes.

3º Elección del Síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para firmar y aprobar el acta de la presente Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus Acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1916. — Alberto Oehrtmánn (hijo), secretario.

E. 18 Marzo Nº 117-v-4 abril.

---

**Caja Internacional Mutua de Pensiones**

Fundada en 1901

Se convoca a los señores representantes a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 10 de Abril de 1916, a las 4 p. m., en el local de la Dirección General de la Sociedad, calle Pueyrredón 524 (primer piso) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance del Ejercicio vencido e informe del Síndico.

3º Dieta a los señores Directores y Síndico para el ejercicio de 1916.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Elección del Tribunal Arbitral.

6º Designación de tres representantes para refrendar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1916. — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Barlasca, Secretario.

E 18 Marzo — Nº 113-v-10 abril.

---

**Caja de Crédito Hipotecario**

Sociedad Anónima

Cangallo 667 — Buenos Aires

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Cangallo Nº 667, el día 29 de Abril de 1916, a las cuatro de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de un director y de dos directores suplentes, que salen por sorteo, y del síndico y síndico suplente, que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1916. — Edmond Robert, gerente.

15 Marzo Nº 60-v-18 abril.

---

# BALANCES de Sociedades Anónimas

*La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.*

*Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.*

*Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.*

*Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre*

*Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.*

*Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazo vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.*

*Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.*

*La sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.*

*El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justici*

---

## BANCO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Reconquista 550

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional el 4 de Septiembre de 1911 y reformados sus Estatutos el 7 de Diciembre de 1914.

| | |
|---|---|
| Capital Autorizado..... $ | 500.000. c l. |
| Capital Subscripto...... » | 256.960. » |
| Capital Realizado...... » | 256 614. » |

BALANCE MENSUAL AL 29 DE FEBRERO DE 1916.

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Acciones a emitir.......... | 2430 40 |
| Accionistas............... | 3 46 |
| Caja...................... | 3728 02 |
| Bancos.................... | 16182 27 |
| Préstamos................. | 287688 87 |
| Muebles y Utiles........ .. | 6629 74 |
| Gastos de Fundación e Instalación.............. | 2286 — |
| Acciones en depósito....... | 68842 50 |
| Libros impresos y propaganda ............... | 1185 74 |
| Gastos generales, Alquileres, Sueldos, etc, etc.......... | 6385 13 |
| Acciones rescatadas......... | 20980 — |
| | 657294 27 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital.................... | 500000 — |
| Capital rescatado........... | 20980 — |
| Fondo de reserva........... | 10362 27 |
| Dividendo Extraordinario.... | 2638 23 |
| Depósito de acciones....... | 68842 50 |
| Finanzas reembolsables..... | 10352 86 |
| Dividendos a pagar (saldos). | 16278 68 |
| Fondo de previsión. ...... | 6553 03 |
| Cartas de crédito a pagar (saldos)................. | 2633 25 |
| Intereses y descuentos, sección Cmerc. etc.......... | 9485 95 |
| Directorio (saldo)........... | 2690 33 |
| Caja de auxilio a los empleados................. | 452 55 |
| Varias cuentas.............. | 6014 62 |
| | 657294 27 |

Maricio Kurchan, presidente. — Pedro Pereira Duarte, director gerente.—Carlos C. Beckmann, secretario director. —José E. Groba, contador. — Justo Olarán Chans, síndico.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 269-v-4 abril.

# GUILLERMO JOHNSTON Y CIA

(Sociedad Anónima Introductora)
Sarmiento 487 — BUENOS AIRES

Estatutos aprobados por Decretos del Superior Gobierno, fecha 19 de Marzo de 1909

Capital subscripto y realizado:
Acciones Ordinarias................ $ 200.000 — o/s
» Preferidas.................. « 200 000 — o/s

**Balance general al 31 de Diciembre de 1915**
Aprobado por la Asamblea General del 16 de Marzo de 1916, sin modificación
(FIN DEL AÑO FISCAL 31 DE DICIEMBRE)

| ACTIVO | | $ o/s | $ c/l. |
|---|---|---|---|
| Acciones Preferidas Autorizadas: | | | |
| 400 Acciones de $ 500.................... | 200.000 — | | |
| 400 » subscriptas e integradas...... | 200.000 — | | |
| Acciones Ordinarias autorizadas: | | | |
| 600 Acciones de $ 500................. | 300.000 — | | |
| 400 » subscriptas e integradas..... | 200.000 — | | |
| | $ 100.000 — | 100000 — | |
| Llave del Negocio: | | | |
| Valor del Usufructo de Marcas de Negocio etc....... | | 200000 — | |
| Mercaderías y cuenta de Explotación.................. | | | 584286 83 |
| Muebles y útiles.......................................... | | 14430 78 | |
| Acciones (Propiedad de la Sociedad)...................... | | 5000 — | 411 50 |
| Varios Deudores.......................................... | | 1100 44 | 13014 11 |
| Cuentas Corrientes...................................... | | | 495155 52 |
| Letras a cobrar.......................................... | | | 149571 07 |
| Caja y Bancos............................................ | | | 147007 83 |
| Permutación.............................................. | | 459451 39 | |
| | | 779982 61 | 1389446 86 |
| **PASIVO** | | | |
| Capital autorizado: | | | |
| Acciones Preferidas...................... | 200 000 — | | |
| » Ordinarias.......................... | 300.000 — | 500000 — | |
| Fondo de Reserva.......................................... | | 17688 56 | |
| » » Amortización...................................... | | 45000 — | |
| Acreedores en Europa...................................... | | | 80985 96 |
| Varios Acreedores........................................ | | 91446 98 | 42851 26 |
| Letras a pagar............................................ | | | 221401 90 |
| Saldo de la cuenta Ganancias y Pérdidas.................. | | 125847 07 | |
| Permutación.............................................. | | | 1044207 74 |
| | | 779982 61 | 1389446 86 |

Arturo Lymn, presidente. — J. T. Willmott, director gerente. — J. Monteith Drysdale, síndico.

**Informe del Síndico**

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1916.

A los Señores Accionistas:
Guillermo Johnston y Cía. (Sociedad Anónima Introductora)

Habiendo hecho el cotejo que es debido del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, con los respectivos libros y documentos, y habiendo estudiado la Memoria aconsejo su aprobación.

J. Monteith Drysdale, síndico.

## Cuenta Ganancias y Pérdidas año 1915
31 de Diciembre de 1915

| DEBE | $ o/s |
|---|---|
| Gastos de Comercio, siendo Honorarios de los Directores, Propaganda, Gastos de Viaje, Sueldos, Gastos Generales, etc.................. | 245630 17 |
| Muebles y útiles, deterioro.......................................... | 3607 70 |
| Saldo utilidad líquida............................................... | 125847 07 |
| | 375084 94 |
| **HABER** | |
| Saldo del ejercicio anterior........................................ | 54 29 |
| Utilidad bruta de mercaderías....................................... | 375030 65 |
| | 375084 94 |

### Distribución de las utilidades

| | |
|---|---|
| 7 % sobre las acciones Preferidas: $ 200.000 — Acciones emitidas; Menos « 5.000 — Propiedad de la Sociedad; 195.000 — | 13650 — |
| Bonificación a los Directores y personal de acuerdo con el Capítulo XII de los Estatutos.......................... | 18868 92 |
| Remuneración al Síndico............................................ | 1320 — |
| Fondo de Reserva, de acuerdo con el Capítulo XII de los Estatutos.. | 6292 35 |
| » » Amortización................................................. | 60000 — |
| » » Previsión....................................................... | 25500 — |
| Saldo al nuevo ejercicio............................................ | 215 80 |
| | 125847 07 |

Arturo Lymn, presidente. — J. T. Willmott, director gerente, J. Monteith Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 143-v-4 abril.

# COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

Lima No 239. — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del S. G. de la N. de fechas 30 de Noviembre de 1888 22 de Mayo de 1901 y 4 de Mayo de 1908

Capital autorizado subscripto y realizado $ 5.100.000 — m/n

Balance General al 31 de Diciembre de 1915

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 16 de Marzo de 1916

| ACTIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones.................................................. | | 1230 — |
| Fábricas de la Compañía................................... | 31726 34 | 823333 49 |
| Propiedades................................................ | | 157000 — |
| Muebles y útiles.......................................... | | 1 — |
| Caja y Bancos.............................................. | 27930 83 | 856932 43 |
| Cuentas corrientes........................................ | 79243 80 | 1529589 53 |
| Obligaciones a cobrar..................................... | | 3444866 96 |
| Títulos.................................................... | 2394 38 | 453051 80 |
| Materias primas............................................ | 562710 07 | 165471 07 |
| Combustible................................................ | 16389 43 | 10236 60 |
| Mercaderías manufacturadas................................ | 58573 60 | 578863 74 |
| Estampillas, Impuestos Internos........................... | 24764 46 | 14965 10 |
| Corresponsales en el exterior............................. | 122522 44 | |
| Títulos en depósito (Art. 14 y 25 de los Estatutos)....... | | 90000 — |
| Varias cuentas............................................. | 4782 14 | 102512 22 |
| Conversión................................................. | | 2067288 91 |
| | 931037 49 | 10295342 85 |
| **PASIVO** | | |
| Capital.................................................... | | 5100000 — |
| Acciones en suspenso...................................... | | 1230 — |
| Dividendos................................................. | | 1661 — |
| Fondo de reserva.......................................... | | 1057586 34 |
| » » seguros.............................................. | | 999131 37 |
| » » pensiones............................................ | | 835951 55 |
| Cuentas corrientes........................................ | 590 56 | 153736 48 |
| Corresponsales en el exterior............................. | 20652 31 | |
| Títulos en garantía (Art. 14 y 25 de los Estatutos)....... | | -90000 — |
| Varias cuentas............................................. | 187 50 | 318156 31 |
| Conversión................................................. | 909607 12 | |
| Ganancias y pérdidas...................................... | | 1737889 77 |
| | 931037 49 | 10295342 85 |

S. E. u O.

José Devoto, presidente. — Víctor Valdani, gerente. — J. E. Husté, contador. — Vo. Bo. A. Grünewald, síndico

## DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1915

| DEBE | $ o/s | $ c/l |
|---|---|---|
| Intereses: | | |
| Redescuento sobre pagarés en cartera................ | | 31975 23 |
| Deudores en gestión: | | |
| Saldo considerado de dudoso cobro................... | | 65317 26 |
| Gastos judiciales: | | |
| Saldo de esta cuenta................................ | | 20457 — |
| Muebles y útiles: | | |
| Amortizado.......................................... | | 436 81 |
| Remesas y cambios: | | |
| Diferencias de cambios sobre pagos en Europa........ | 701 14 | |
| Conversión: | | |
| Conversión de $ o/s 315 85.......................... | | 717 84 |
| Saldo beneficios.................................... | | 1737889 77 |
| | 701 14 | 1856793 91 |
| **HABER** | | |
| Saldo del ejercicio anterior.............. $ 96893 70; Fondo previsión especial: El autorizado por la asamblea del 20 de Marzo del corriente año para cubrir quebrantos en este ejercicio........ $ 100000 — | | 196893 70 |
| Intereses: | | |
| Saldo de los percibidos en el año................... | | 172018 31 |
| Alquileres: | | |
| Saldo de los percibidos en el año................... | | 29130 17 |
| Deudores en gestión: | | |
| Recuperado de saldos considerados de dudoso cobro en ejercicios anteriores.......................... | | 10548 81 |
| Averías: | | |
| Diferencias en varias, liquidadas.................. | 385 29 | |
| Manufacturas: | | |
| Beneficios obtenidos................................ | | 1448202 92 |
| Conversión: | | |
| Metalización de.................. $ m/n 717 84 | 315 85 | |
| | 701 14 | 1856793 91 |

S. E. u O.

José Devoto, presidente. — Víctor Valdani, gerente. — J. E. Husté, contador. —Vo. Bo. A. Grünewald, síndico

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No. 239-v- 4 abril.

# Mercado Central de Frutos

Avenida de Mayo Nº 981 — Buenos Aires

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el S. G. de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906

Capital integrado.................. $ o/s 2.734.400 — Serie A

**Balance mensual al 29 de Febrero de 1916**

| DEBE | $ oro/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Capitales invertidos: | | |
| Terrenos, construcciones, muelle, vías y maquinarias... | 3657294 39 | |
| Caja y Bancos..................... | | 366010 94 |
| Créditos a cobrar..................... | 809 98 | 53288 83 |
| Materiales y carbón en existencia..................... | | 32111 19 |
| Chaplin, Milne, Grenfell y Cía..................... | 1436 72 | |
| Greenwood y Cía..................... | 0 98 | |
| Servicio empréstito debenture..................... | 12763 57 | |
| Honorarios y dividendo provos ejc. 1915/16..................... | 144783 01 | |
| Metalización..................... | | 289861 43 |
| Cuentas a cobrar..................... | | 33502 31 |
| Gastos Generales..................... | | 510102 62 |
| | 3817088 65 | 1284877 32 |
| **HABER** | | |
| Capital autorizado.................. $ o/s. 3000000 — | | |
| Acciones no emitidas.................. » » 265600 — | 2734400 — | |
| Prima..................... | 120650 — | |
| Empréstito debenture 4½ % de interés..................... | 486360 — | |
| Fondo de reserva..................... | 273440 — | |
| » » previsión..................... | 7307 51 | |
| » » accionistas..................... | 65473 18 | |
| The Argentine Railway concessions and Land Cía. Lted. | | 88566 94 |
| Dividendos a pagar..................... | 1080 — | |
| Cuentas a pagar..................... | | 48362 14 |
| Banco de Londres y Río de la Plata (Londres)..................... | 213 15 | |
| Metalización..................... | 127539 03 | |
| Entradas..................... | 625 78 | 1147948 24 |
| | 3817088 65 | 1284877 32 |

Alberto Hueyo, presidente.— W. H. Krabbé, secretario.— E. Lernoud, tesorero. J. E. Frinck, contador.— Vº. Bº.: Ch. H. Hicken, síndico

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *—Diego González*, Jefe.

Nº 267-v-6 abril.

## BANCO HISPANO SUDAMERICANO

Sarmiento 324

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Mayo de 1913.

Capital autorizado....... $ 2.000.000.—
» subscripto...... » 956.200.—
» realizado....... » 818.230.—

BALANCE MENSUAL AL 29 DE FEBRERO DE 1916

| ACTIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Caja: existencia............ | | 214451 12 |
| Acciones............ | | 1043300 — |
| Accionistas............ | | 137970 — |
| Créditos Hipotecarios............ | | 503729 85 |
| Descuentos y adelantos en cta. cte............ | | 283439 79 |
| Inmuebles............ | | 65461 — |
| Bancos: existencia............ | | 885 66 |
| Diversos............ | | 99140 01 |
| | | 2348877 43 |
| **PASIVO** | | **$ m/n** |
| Capital............ | | 2000000 — |
| Depósitos: | | |
| Cuenta corriente..... | 276244 66 | |
| Caja de Ahorros........ | 6116 58 | |
| Plazo fijo.... | 11601 72 | 293962 96 |
| Fondo de reserva y previsión | | 17997 93 |
| Diversos............ | | 36916 54 |
| | | 2348877 43 |

Federico Posadas, presidente.—Antonio Porto, gerente.—Ramón García, contador.—Vº Bº—Andrés G. Llamazares, síndico.

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *—Diego González*, Jefe.

Nº 255-v-4 abril.

## LA IBERO PLATENSE

Sociedad Hipotecaria y de Edificación

Lima 221, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 7 de Enero de 1911

Capital autorizado........ $ 10000000 —
» subscripto........ » 6000000 —
» realizado........ » 4885050 —
Fondo de reserva........ » 674064 39

Balance mensual al 31 de Enero de 1916

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Caja, Banco y fondos en París............ | 222289 27 |
| Muebles y útiles, instalaciones y gastos de fundación | 21884 78 |
| Valores en depósito............ | 60000 — |
| Accionistas............ | 1114950 — |
| Gastos generales y de tasación............ | 2427 42 |
| Empréstito 1912............ | 495454 56 |
| Préstamos hipotecarios............ | 6167993 61 |
| Cuentas corrientes y obligaciones a cobrar............ | 17124 18 |
| Bienes raíces............ | 808774 42 |
| Diversos............ | 79248 45 |
| | 8990146 69 |
| **PASIVO** | **$ m/n** |
| Capital............ | 6000000 — |
| Fondo de reserva-estatutario | 674064 39 |
| » » » de primas. | 77291 61 |
| » » » » dividendo futuros para fundador. | 2654 38 |
| Depositantes de valores..... | 60000 — |
| Obligaciones 5 % 1912...... | 1981818 19 |
| Intereses............ | 22870 64 |
| Comisiones y corretajes.... | 47 58 |
| Ganancias y pérdidas....... | 166192 41 |
| Diversos............ | 5207 49 |
| | 8990146 69 |

F. García Olano, presidente.— J. Rego Ruiz, director general interino.—J. Alvarez, contador.— Máximo de Olaso, síndico,

Buenos Aires, Marzo 29 de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *—Diego González*, Jefe.

Nº 263-v-4 abril.

## LA IBERO PLATENSE

Sociedad Hipotecaria y de Edificación

Lima 221 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 7 de Enero de 1911.

Capital autorizado.. $ m/n 10.000.000 —
» subscripto... » » 6.000.000 —
» realizado.... » » 4.885.050 —
Fondo de reserva... » » 674.064 39

Balance general al 31 de Diciembre 1915

Presentado a la Asamblea General ordinaria, celebrada el 15 de Marzo de 1916 y que fue aprobado por los señores Accionistas concurrentes a la misma sin modificación.

| ACTIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Caja, Bancos y fondos en París............ | | 186618 58 |
| Accionistas, cuotas a cobrar.. | | 1114950 — |
| Muebles y útiles, instalaciones y gastos de fundación, etc... | 24.316 42 | |
| Amortización... | 2.431 64 | 21884 78 |
| Préstamos hipotecarios...... | | 6311459 08 |
| Bienes raíces............ | | 669970 09 |
| Valores en depósito........ | | 60000 — |
| Obligaciones a cobrar, cuentas corrientes y diversos.. | | 104886 38 |
| Empréstito 1912............ | | 495454 56 |
| | | 8965223 47 |
| **PASIVO** | | **$ m/n** |
| Capital............ | | 6000000 — |
| Fondo de reserva, estatutario | | 674064 39 |
| » de » de primas | | 76541 61 |
| » de » para dividendos futuros de fundador | | 2654 38 |
| Obligaciones 5% 1912....... | | 1981818 19 |
| Depositantes de valores .... | | 60000 — |
| Cuentas diversas y dividendos a pagar........ | | 3952 49 |
| Ganancias y pérdidas saldo.. | | 166192 41 |
| | | 8965223 47 |

Horacio Boccar Varela, vice-presidente 1º. — J. Rego Ruiz, director general interino.— J. Alvarez Vicente, contador. — Máximo de Olaso, síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| A Gastos Generales: sueldos, alquiler, patente, propaganda e impresos.. | 32582 74 |
| » muebles y útiles, instalaciones, gastos de fundación, etc......... | 2431 64 |
| » administración de propiedades e impuestos fiscales | 5109 55 |
| » servicio empréstito 5º y 6º cupón pagados........ | 101285 45 |
| » gastos de empréstito, de tasación y oficina técnica | 35311 21 |
| » quebrantos y amortizaciones sobre bienes raíces, etc | 95287 02 |
| Saldo líquido............ | 166192 41 |
| | 438200 02 |
| **HABER** | **$ m/n** |
| Por intereses y primas, alquileres, comisiones y cambios............ | 415878 33 |
| Saldo ejercicio anterior..... | 22321 69 |
| | 438200 02 |

F. García Olano, presidente.— J. Rego Ruiz, director general interino. — J. Alvarez Vicente, contador. — Máximo de Olaso, síndico.

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *—Diego González*, Jefe.

Nº 262-v-4 abril.

## LA IBERO PLATENSE

Sociedad Hipotecaria y de Edificación

Lima 221, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 7 de Enero de 1911.

Capital autorizado...... $ 10.000.000.—
» subscripto...... » 6.000.000.—
» realizado....... » 4.885.050.—
Fondo de reserva....... » 674.064.39

BALANCE MENSUAL AL 29 DE FEBRERO DE 1916

| ACTIVO | $ c/l |
|---|---|
| Caja, Bancos y fondos en París............ | 279511 96 |
| Muebles y útiles, instalaciones y gastos de fundación. | 21884 78 |
| Valores en depósito. ....... | 60000 — |
| Obligaciones a cobrar...... | 13285 10 |
| Accionistas............ | 1114950 — |
| Gastos generales y de tasación............ | 4858 55 |
| Empréstito 1912............ | 495454 56 |
| Bienes raíces............ | 808774 42 |
| Préstamos hipotecarios...... | 6149308 03 |
| Diversos............ | 82991 84 |
| | 9031019 24 |
| **PASIVO** | **$ c/l** |
| Capital............ | 6000000 — |
| Fondo de reserva Estatutario. | 674064 39 |
| » » » de primas. | 78041 61 |
| » » » » dividendos futuros para fundador. | 2654 38 |
| Depositantes de valores.... | 60000 — |
| Obligaciones 5 % 1912...... | 1981818 19 |
| Dividendo saldo a pagar 1er. semestre 5º ejercicio...... | 3392 29 |
| Intereses............ | 51802 59 |
| Cuentas corrientes........ | 9933 90 |
| Comisiones y corretajes.... | 120 28 |
| Ganancias y pérdidas....... | 166192 41 |
| Diversos............ | 2999 20 |
| | 9031019 24 |

Horacio Beccar Varela, vice presidente 1º.—J. Rego Ruíz, director general interino.—J. Alvarez Vicente, contador. —Máximo de Olaso, síndico.

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *—Diego González*, Jefe.

Nº 261-v-4 abril.

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

**Intendencia Municipal de la Capital**

Llámase a licitación pública para el día 6 de Abil próximo a las 2 p. m., para la provisión de 94.000 kilogramos de cal viva del Azul, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. —Buenos Aires, Marzo 29 de 1916. — El secretario.

v-6 abril.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Abril a las 2 y 30 p. m., para la provisión de treinta y seis toneladas métricas de cemento Portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1916. — El secretario.

v-6 abril.

**Departamento Nacional de Higiene.**

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles con destino al Instituto de Bacteriología. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, en la que se abrirán las propuestas el 24 de Abril a las 3 de la tarde, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran. — El secretario.

v-24 abril.

Llámase a licitación pública para la venta de terneras sacrificadas en el Instituto de Vacuna, durante el corriente

año. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, en las que se abrirán las propuestas el 25 de Abril a las 3 de la tarde, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran. — El secretario.

v-25 abril.

———

Llámase a licitación pública para la provisión de carbón Cardiff, con destino a las dependencias de este Departamento. Pliego de condiciones, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, en las que se abrirán las propuestas el 26 de Abril a las 3 de la tarde, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran. — El secretario.

v-25 abril.

———

Llámase a licitación pública para la impresión de los Anales del Departamento durante el corriente año. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, en la que se abrirán las propuestas el 27 de Abril a las 3 de la tarde, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran. — El secretario.

v-27 abril.

———

Llámase a licitación pública para la provisión de terneras en pie, con destino al Instituto de Vacuna, durante el corriente año.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, en la que se abrirán las propuestas el 28 de Abril a las 3 de la tarde, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran. — El secretario.

v-28 abril.

———

Llámase a licitación pública para la provisión de placas de vidrio, con destino al Instituto de Vacuna, durante el corriente año.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, en la que se abrirán las propuestas el 1º de Mayo a las 3 de la tarde en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran. — El secretario.

v-1º mayo.

———

Gobernación de Misiones

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la provisión de raciones con destino a los presos y empleados de la Cárcel de esta Capital, con arreglo a las bases y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de la Gobernación y en la Dirección de la Cárcel. Las propuestas se abrirán en la primera de las oficinas citadas, el día 29 de Abril corriente a las 9 a. m., en presencia de los interesados que concurran. — Posadas, Marzo 30 de 1916. — Soriano S. Romero, secretario de la Gobernación.

v-29 abril.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la construcción, por contrato de unidad, de cuatro pabellones, en Posadas, Capital del Territorio de Misiones, que constituirán el Hospital Común Regional, que debe levantarse en dicho punto. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día trece de Abril del corriente año, a las tres, pasado meridiano, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909 (Capital Federal), y en el despacho del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, en la ciudad de Posadas, en cuyos locales pueden consultarse todos los antecedentes relativos a dicha licitación. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1916. — Insp. General.

v-13 abril.

## Ministerio de Hacienda

### Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de materiales con destino a las reparaciones de las calderas de locomotoras al servicio de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

1º La entrega de los materiales licitados se efectuará en el Depósito de materiales, de la Dirección General de Puertos de Buenos Aires y La Plata, ubicado en la Dársena Sud, lado Este, a los 90 días de entregada a la casa proveedora la respectiva orden de compra, corriendo por cuenta de la misma el pago de todo derecho fiscal.

2º Con la propuesta, los recurrentes entregarán un certificado de depósito como garantía, a la orden de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por un importe equivalente al 3 por ciento de su propuesta. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1916.

v-1º mayo.

———

Pliego de condiciones de la licitación de venta de fierros viejos, de propiedad de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Art. 1º Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, y con las formalidades de estilo, para oír precios por cada mil kilos de los fierros que se encuentran en el Puerto de La Plata, los que se detallan en la planilla aparte y representan un peso aproximado de 65 toneladas.

Art. 2º Las propuestas deberán venir hechas en el sellado correspondiente ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, la primera foja y pesos 1 moneda nacional, las siguientes, y bajo sobre sellado y lacrado a nombre del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, ante quien, y en presencia de los interesados, que concurran al acto, se procederá a la apertura de los presupuestos enviados, el día y hora que se designarán para tal objeto.

Art. 3º Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina y en la «Cuenta Garantía de Licitaciones», a nombre del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, equivalente al 3 o/o (tres por ciento) del importe de la oferta, y el que será elevado al 5 o/o de la misma, por la persona que resulte compradora del material de referencia.

Art. 4º El que resulte comprador tendrá obligación de retirar la cantidad total de fierro que resulte, no permitiéndose rechazo alguno.

Será obligación del comprador retirar los fierros dentro de los primeros 10 días de aprobada la licitación por la Dirección General, quién se reserva el derecho de aprobarla o desaprobarla, sin que por esto haya lugar a reclamo por parte de los licitantes.

El pago se hará a medida que se vayan pesando los vagones, los que no se podrán retirar del puerto sin el abono previo del importe total en la Tesorería de la Aduana de La Plata.

Art. 5º Todos los gastos que ocasione el retiro de dichos fierros, serán por cuenta exclusiva del adquirente.

Los vagones serán pesados en la báscula del citado puerto, con intervención de la Oficina de Cargas y Maniobras y los interesados, si lo desearan, podrán dirigirse a la Oficina Técnica del Puerto de La Plata, la que les enseñará los fierros puestos en venta.

Art. 6º El pago se hará a medida que se vayan pesando los vagones; los que no podrán ser retirados del Puerto sin la constancia respectiva de haberse satisfecho el importe correspondiente. — La suma de esta venta ingresará a rentas generales por intermedio de la Administración de la Aduana del Puerto de La Plata, bajo el rubro de «Eventuales» y previa la liquidación de práctica por la dependencia que, en el Puerto de La Plata, tiene la Contaduría de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Buenos Aires, Marzo ... de 1916.

Planilla de los fierros existentes para la venta en licitación pública

Kleps, 4.000 kilos.

Eclisas, 15.000 kilos.

Fierros varios en pedazos, 10.000 kilos.

Clavos de vía y tira-fondos, 4.000 kilos.

Sillas de cambio, hierro fundido, 5.000 kilos.

Cajas de lubrificación, hierro fundido, 1.000 kilos.

Bombas, hierro fundido, 1.000 kilos.

Cúpulas de cabrestantes, cilindros inutilizados de guinches y pocas barras de grilla con un peso aproximado de 25.000 kilos.

Total, 65.000 kilos.

Las propuestas deberán ser presentadas en el Despacho de la Dirección General, el día 24 de Abril próximo, a las 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Marzo . . . . de 1916. — El Secretario.

v-24 abril.

———

Pliego de condiciones para la provisión de útiles, impresos, libros y materiales para la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, para el año de 1916.

Art. 1º Esta licitación se compone de (11) once grupos y quien lo solicite recibirá bajo constancia el ejemplar sobre el cual desee cotizar precios y otro del pliego de condiciones, que sirve de base a la misma.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el grupo respectivo entregado a cada casa a que se refiere el artículo anterior, en la columna denominada «Precios Unitarios», y no se tomará en cuenta aquellas que lo fueran redactadas en las fórmulas usuales; sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de la firma licitante. Queda sobreentendido que cada una de las hojas que componga él o los grupos presupuestados por una casa, deberán ser firmadas y selladas por la misma, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en cada uno de los grupos de referencia y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, quien sólo procederá a la entrega respectiva, cuando la muestra tenga estipulado el conforme del Jefe de la Sección correspondiente. A este efecto, cada una de las casas se fijará cuál sección es la que pide el artículo, para luego dirigirse a ella en demanda de la muestra, indicaciones y del artículo pedido.

Art. 4º Todos los útiles, impresos, libros y materiales, serán entregados en el Depósito de Materiales, por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 5º La entrega de los libros, impresos y útiles, deberán encontrarse totalmente terminada dentro de los treinta (30) días, desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora la adjudicación de los mismos. En cuanto a los materiales en general, serán entregados a medida que lo requieran las necesidades del servicio y a contar desde el octavo día en que sea notificada la provisión de los mismos a la casa respectiva. En estas mismas condiciones se proveerán los combustibles con la salvedad de que este suministro deberá sujetarse a las bases del pliego de condiciones especial, que cada interesado deberá solicitar en la Sección Conservación.

Art. 6º Queda claramente determinado que, dentro de las cantidades totales de los artículos de esta licitación, la Dirección General requerirá a las casas adjudicatarias sola y exclusivamente todos aquellos útiles, impresos, libros, materiales y combustibles que necesite para atender los distintos servicios, dentro de la cantidad pedida de cada uno de los mismos, y sobre la base de la cotización unitaria, que se haya hecho sobre cada uno de ellos; lo que vale decir, que la repartición se reserva el derecho de no solicitar a la casa respectiva la provisión de cualquiera de esos artículos que, adjudicados, no sean necesarios para los servicios, o que solamente en parte sea menester proveer; sin que este hecho dé lugar a reclamo, ni indemnización alguna por parte de la firma licitante.

Art. 7º Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su reclamo.

Art. 8º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el que se menciona en la parte primera del artículo 5º y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en los mismos la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de ésta adquisición y los del contrato se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir. Igual temperamento y bajo éstas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 9º Contra las entregas de los artículos el preveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación el pago de la misma por la vía que corresponda.

Art. 10 Las propuestas podrán ser por todos o parte de los 11 grupos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, ya sean en cantidades, precio y condiciones, así como también, la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 11 Las propuestas deberán ser hechas de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º y no se tomarán en cuenta aquellas que se aparten de los requisitos indicados en este artículo.

Art. 12 Las propuestas, formuladas en la forma indicada en el artículo 2º deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de la Capital y La Plata y dirigidas al señor Director General antes del día 10 de Abril a las 3 pasado meridiano. A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de (5) cinco pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

Art. 13 Las propuestas, que serán abiertas el día 10 de Abril a las 3 pasado meridiano en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del señor Director General en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente a tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor, adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Marzo ... de 1916.

v-10 abril.

### Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación

Se hace saber a los tenedores de bonos de pavimentación creados por las Leyes números 4391 y 5007 que el día 10 de Abril próximo, a las 2 y 30 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de dicho mes, cuyo fondo amortizante es de pesos 33.000 moneda legal, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalado, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al de la licitación.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1916. — El secretario.

v-10 abril.

———

Licitación para la amortización de los empréstitos a oro «Crédito Argentino Interno», 1907, 1909 y 1910.

Se hace saber a los tenedores de títulos de los mencionados empréstitos, que el día 5 de Abril próximo, tendrá lugar ante esta Junta y simultáneamente ante la casa Baring Brothers y Co., en Londres, la licitación para la amortización correspondiente a los vencimientos que a continuación se expresan:

«Empréstito 1907», Diciembre de 1915, por pesos oro 253,500.

«Empréstito 1909», Marzo de 1916, por pesos oro 336,300.

«Empréstito 1910», Enero de 1916, por pesos oro 37.700.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán expresar, además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de

efectuarse el pago a opción del proponente, dentro de las casas banciarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta para resolver sobre su aceptación.

Los títulos que fueren aceptados, deberán entregarse con el cupón corriente el día 1º de Mayo, fecha en que se iniciará el pago, tanto en esta Capital como en Londres, París, Berlín o Nueva York, a medida de su presentación hasta el 1º de Junio.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta las dos y media pasado meridiano, del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado.

La Junta se reserva el derecho de aceptación o rechazo de toda propuesta. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1916. — El Secretario.

v-5 abril.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación la proveeduría de los artículos más abajo detallados, para abastecimiento durante el mes de Abril de 1916, fijándose al efecto el día 7 del corriente, a las 3,45 pasado meridiano, para que tenga lugar en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, ante los interesados que concurran.

Las entregas se efectuarán cuando se soliciten.

Todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los licitantes:

2 kilos de ácido acético glacial.
2 kilos de subnitrato de bismuto-Poulenc.
10 kilos de papel despacho.
1 kilo de pomada mercurial doble.
20 kilos de algodón hidrófilo.
1 kilo de manzanilla.
3 kilos de almidón en polvo.
1 kilo de bromuro de potasio.
250 gramos de extracto fluido condurango.
50 gramos de ergotina Bonjean.
250 gramos de glicerofosfato cad.
500 gramos de antipirina.
500 gramos benzoato soda.
250 gramos bicarbonato potasa puro.
4 litros ácido nítrico comercial.
2 litros ácido sulfúrico comercial.
2 litros ácido clorhídrico comercial.
3 litros tintura de iodo.
2 litros amoníaco puro líquido.
6 bragueros derechos.
4 piezas gasa hidrófila.
6 piezas unión para vendas.
3 gruesas alfileres gancho surtidos.
25 paquetes cajas virutas.
2 embudos vidrio de 5 centímetros.
2 embudos vidrio de 10 centímetros.
Ampolla vidrio 30, número 50. — Abril de 1916. — E. E. Rossi, secretario.

v-7 abril.

Llámase a licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, para abastecimiento durante el mes de Abril de 1916, fijándose al efecto el día 7 del corriente a las 3 y 15 p. m., para que tenga lugar en el despacho de la Dirección de la Penitenciaría Nacional, ante los interesados que concurran. Las entregas se harán cuando se soliciten. Todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento a disposición de los licitantes:

7 gruesas lápices Faber Nº 2.
3 docenas lápices bicolor 7057.
2 docenas lápices azules 7056.
3 docenas lápices England Bank.
2 docenas lapiceras finas Faber.
4 docenas lapiceras comunes Faber.
4 resmas papel cartas común rayado.
2.000 sobres de color comunes para carta.
300 sobres blancos para oficio.
6 frascos tinta Pelikan 4001 de 1/2 litro.
2 frascos tinta Pelikan 4001 1 litro.
4 frascos tinta de copiar 1/2 litro.
4 frascos tinta carmín de 1/2 litro.
4 gruesas lapiceras ordinarias.
3 cajas plumas Perry.
1 caja plumas Leonard.
5.000 marbetes.
4 cajas broches.
200 tinteros loza.
Media resma papel secante. — Abril de 1916. — E. E. Rossi, Secretario.

v-7 abril.

Llámase a licitación la proveeduría del artículo que más abajo se detalla, durante el mes de abril 1916, fijando al efecto el día 7 del corriente, a las tres pasado meridiano, para que tenga lugar en el despacho de la Dirección en presencia de los interesados que concurran.

Las entregas se efectuarán cuando la Dirección las solicite.

Todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional a disposición de los licitantes. — 150 docenas de huevos. — Buenos Aires, Abril 3 de 1916. — El Secretario.

v-7 abril.

Llámase a licitación el abastecimiento del combustible que más abajo se detalla, durante el mes de Abril de 1916, fijándose al efecto el día 7 del corriente a las 3,30 p.m., para que tenga lugar en el despacho de la Dirección en presencia de los interesados que concurran. Las entregas se efectuarán cuando la Dirección las solicite. Todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados.

14.000 kilos de carbón Cardiff.
14.000 kilos de carbón Glasgow.
1.500 kilos de carbón Fragua.
3.500 kilos de carbón Coke de gas.
1.500 kilos de carbón de leña fuerte.
— Abril 3 de 1916 — E. E. Rossi, secretario.

v-7 abril.

### Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días, a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, para el abastecimiento, durante el mes de Abril; fijándose, al efecto, el día 7 del actual, a las 3 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado a la Dirección del Establecimiento, Avellaneda 1861 (Flores), para ser abiertas en el acto de la licitación ante uno de los señores Inspectores de Justicia y de los interesados:

Mensualmente
25 kilos de aceite de oliva puro.
30 kilos de aceite cortado.
2 kilos de aceitunas,
1 kilo de anchoas en salmuera.
50 kilos de arroz imitación glacé.
180 kilos de azúcar tucumana 1ra.
40 kilos de azúcar Refinería Argentina.
5 kilos de conserva de tomates en latas.
20 kilos de café Brasil tipo «Santos».
5 kilos de café achicoria en paquetes.
20 kilos de dulce de membrillo.
20 tarritos extracto tomates.
10 cajas escarbadientes.
20 kilos de garbanzos chilenos.
1 kilo de hongos secos.
6 tarritos hongos en aceite.
20 kilos jabón amarillo de 1ª.
50 kilos maíz pisado.
5 kilos pimentón dulce.
6 tarritos arvejas conservadas.
15 kilos papel de estraza número 2.
2 kilos pasas uva.
10 kilos queso tipo «Goya».
3 docenas panes zapolio.
1 bolsa sal cocina.
4 docenas trapos piso, medianos, lista roja.
5 kilos te «Sol».
200 litros vino «San Juan».
5 litros vino seco.
4 botellas vinagre de vino blanco.
10 litros vinagre de vino común.
Diariamente
42 kilos de carne de vaca especial, surtida y clasificada, para puchero, guiso, asado, nalga, etc., o el equivalente en carne de capón o cordero, o factura de cerdo.
3 merluzas o corvinas u otro pescado en proporción.
18 patitas de carnero, o menudos de carnero, o su equivalente en otra carne de vaca, o capón, o menudencias.
Diariamente
4 repollos o 12 atados de acelgas, o 16 coles.
12 tomates sanos grandes.
1 kilo chauchas o porotos frescos.
3 atados verdurita.
3 a 30 plantas de escarola o lechuga.
2 atados grandes de salsifí.
1 kilo de uvas.
Mensualmente
2000 naranjas.
Diariamente
2 docenas huevos frescos.
1 pollo sano cada dos días.
Diariamente
30 litros de leche diarios con el 2 o/o como mínimum de grasa y una densidad no menor de 1,031.
400 gramos de manteca.
Diariamente
40 kilos pan de 1ª en panes franceses (felipes) de 120 gramos cada uno.
Mensualmente
600 kilos de papas grandes, sanas.
450 kilos de batatas grandes, sanas, coloradas o amarillas.
Diariamente
6 kilos fideos blancos especiales.
1 kilo harina trigo de 1ª.
Mensualmente
10 kilos fideos amarillos especiales.
5 kilos fideos sémola.
50 kilos harina de maíz gruesa para polenta.
Mensualmente
3 toneladas de carbón «Glasgow», o 9 toneladas de leña fuerte de quebracho colorado.
Mensualmente
Lavar y planchar
100 camisas blancas.
200 cuellos blancos.
400 camisas color.
800 camisetas.
800 calzoncillos.
800 pares de medias.
1200 pañuelos de manos.
400 sábanas.
400 fundas.
400 servilletas.
100 colchas blancas.
540 repasadores.
100 delantales blancos.
400 blusas azules.
400 pantalones azules.
450 toallas chicas.
100 piezas varias.
Mensualmente
100 kilos mimbre surtido.
50 kilos mimbre fino.
160 kilos palos finos.
5 docenas fondos rancho.
3 paquetes clavos 1/2 pulgada «Patent».
Mensualmente
1 cuero suela salteña.
1 box calf.
1 badana.
1 gruesa cordones.
12 cajas betún.
1 kilo clavos Nº 12.
1 kilo clavos Nº 13.
1 kilo clavos Nº 14.
3 paquetes clavos de bronce (imitación).
2 kilos cola Dextrina.
2 manos lija «Rubí».
2 frascos aceite máquina.
1 kilo clavos bronce.
Mensualmente
200 pies cedro aserrado hasta 1/2 pulgada.
200 pies pino «Paraná» o «Brasil», hasta 1/2 pulgada.

Todo de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán solicitar los interesados en la Secretaría del Establecimiento; donde podrán, asimismo, solicitar datos y referencias respecto a los artículos y forma de la provisión todos los días. — Buenos Aires, Abril 1º de 1916. — Secretaría. — M. Petroni.

v-7 abril.

## Ministerio de Marina

### Arsenal del Puerto Militar

Habiéndose recibido solamente una propuesta en la licitación verificada en el día de ayer, para la instalación de alumbrado y fuerza motriz en los Polvorines de esta Repartición, llámase nuevamente a presentación de propuestas para dicha obra hasta las 2 y 30 pasado meridiano, del día 7 de Abril del corriente año. — Puerto Militar, Febrero 29 de 1916. — Francisco A. Senesi, Contador Municipal.

v-7 abril.

## Ministerio de Obras Públicas

### Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Ley 5315

**Llámase a licitación por el término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, para la provisión de caños de cemento armado, hasta la cantidad de 20.550 m. l., de diferentes diámetros, con destino a las obras en los caminos de la Ley 5315.**

**Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, equivalente al 1 1/2 por ciento del valor de las mismas.** En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación caños de Cemento Armado». La entrega y apertura de las propuestas, tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 4 de Abril próximo, a las 4 pasado meridiano. Las especificaciones y pliegos de condiciones podrán ser consultados en la secretaría o en su defecto, adquirirse por la suma de pesos 5 moneda nacional, cada juego. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1916. — El secretario.

v-4 abril.

### Obras Sanitarias de la Nación

**Se llama a licitación para la provisión de maquinaria con destino a la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.**

**Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Abril de 1916, a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1915. — José I. Goñi, Secretario.**

**v-24 abril.**

Se llama a licitación para la provisión de (100 000) cien mil toneladas métricas de leña quebracho colorado, campana; con destino a las maquinarias de la Capital Federal; de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840; todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación; calle Charcas 1840 y serán abiertas el 17 de Abril próximo a las 3 p. m. en presencia de los inetresados que concurran al acto: — Buenos Aires; Marzo 14 de 1916: — José I: Goñi; secretario.

v-15 abril.

Se llama a licitación para el suministro de ocho mil (8000) toneladas métricas de sulfato de alúmina o alumino férrico, de acuerdo con todo el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 17 de Abril próximo en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1916. — L. Celasco, Prosecretario.

v-16 abril.

### Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Abril próximo; a las 3 pasado meridiano; para la construcción de una pasarela en el edificio de la Aduana de la Capital. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287): Buenos Aires; Marzo 18 de 1916: —

v-17 abril.

### Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación privada hasta el día 5 de Abril próximo, a las 3 p. m., para el suministro de 3.000 toneladas métricas de carbón tipo « Cardiff », de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán obtener, gratis, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3º piso.

Las propuestas formuladas en el sello de Ley, deberán presentarse en la Dirección General de Obras Hidráulicas, casa de Gobierno, donde serán abiertas, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1916.

v-5 abril.

Llámase a licitación pública, hasta el día 27 de Abril próximo, a las 3 p. m., para efectuar la extracción de las cenizas y escorias provenientes del tren de dragado y embarcaciones a cargo de la Comisión del Plata Superior.

Las propuestas extendidas en el papel sellado correspondiente y acompañadas de un certificado de depósito valor de pesos 500 moneda legal, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, serán presentadas en sobre cerrado, el día y hora indicados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno, tercer piso, donde los interesados pueden obtener gratis, los documentos y datos pertinentes, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.,— Buenos Aires, Marzo 27 de 1916.

v-27 abril.

———

Llámase a licitación pública, hasta el día 25 de Abril próximo, a las 4 p. m., para la provisión de 320 toneladas métricas de cemento Portland, destinado al Depósito Central.

Las propuestas serán formuladas en un papel sellado de pesos 5.00 y presentadas bajo sobre cerrado, el día y hora indicados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno tercer piso.

Los documentos respectivos se entregarán gratis a quienes los soliciten, en la Inspección General de Máquinas y Materiales. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1916.

v.25 abril.

# EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

## Ministerio de Hacienda

### Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Petra Morante de González, en su carácter de madre del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Manuel González Morante. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1916. — El Secretario.

v-12 abril.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado en esta Caja, solicitando pensión doña Angela Codazzi de Puccio y Benza, en su carácter de viuda del ex jubilado don Eugenio Puccio y Benza. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1916. — El Secretario.

v-11 abril.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Alacid de Guzmán por sí y por sus hijos menores, don Juan Carlos, don Marcial, don Roberto Felipe y don Mario Celestino Guzmán, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Sargento de Policía de la Capital, don Juan Guzmán. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1916. — El secretario.

v-7 abril.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Arminda Landó de Puw, por sí y por sus hijos menores Dª María Eloísa, D. Tomás Francisco, D. Antonio Dertel y Dª Victoria Aurora Puw, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Director de la Escuela Infantil Nº 39 de la Gobernación del Chubut, D. Tomás D. Puw. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1916. — El secretario.

v-10 abril.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, Dª Teodora Elidia Marini de Gruner, por sí y por su hija menor Dª Raquel Teodora Gruner, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Aduana de la Capital, D. Enrique Gruner. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1916. — El secretario.

v-10 abril.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Guillerma Ahumada de Martínez por sí y por sus hijos menores don Francisco Ramón y don Félix Saturnino Martínez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Cabo de Policía de la Capital, don Eduardo Martínez. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1916. — El secretario.

v-7 abril.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Emilia Ocampos de Lohezic, en su carácter de viuda del ex empleado del Arsenal de Guerra, don Enrique Lohezic. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1916. — El secretario.

v-7 abril.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Leonor Gauto de Casares, por sí y por sus hijos menores don Eduardo, doña Mercedes Lía y doña Ernestina María Casares, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Impuestos Internos, don Eduardo Casares. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1916. — El secretario.

v-7 abril.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª Melitona Peraza de Giménez, en su carácter de madre del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, D. Horacio Casildo Giménez. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1916. — El secretario.

v-7 abril.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del Art. 51 de la Ley 4349, Dª María Raquel Massa de Díaz Vélez, por sí y por sus hijos menores Dª Eloísa Raquel y Dª Nelly Elena Díaz Vélez, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Oficial Inspector de la Policía de la Capital, D. José Antonio Díaz Vélez. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1916. — El secretario.

v-7 abril.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, D. Angel F. Pizarro en representación de sus pupilos menores María Elina y Silvio Atanasio Pizarro, estos últimos en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado, D. Angel S. Pizarro. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1916. — El secretario.

v-7 abril.

### Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Gregorio Isaurraldi, ex-Receptor de Pueblo Brugo, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General la suma de (pesos 19,97 moneda nacional), diez y nueve pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, que adeuda en concepto del déficit dejado en la Receptoría de aquella localidad, y la de (pesos 14 moneda nacional), catorce pesos moneda nacional, por reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley, de Contabilidad. —Los secretarios.

v-8 abril.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Ernesto Malena, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 1.648,36 moneda nacional, que adeuda a la Aduana de la Capital, en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-5 abril.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Eduardo Fernández González, ex Director de la Cárcel de Viedma, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación de éste, comparezca ante esta Repartición a levantar el cargo que se le ha formulado por pesos 450 moneda nacional, que recibiera en Diciembre de 1907, para pago de trabajos de higienización de la Cárcel de Viedma, en su carácter de Director de la misma, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios. E. 24 marzo Of. . v-4 abril.

### Aduana de la Capital

A los efectos del artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Josefa Rodríguez y Adela Corte y a todas las personas que se consideren con derecho a 55 pistolas y 1 revólver que les fueron secuestradas a las referidas mujeres, que se ha dictado resolución en el expediente Nº 8, letra R., (varios) del corriente año, y cuya parte dispositiva dice así: Comisar las 55 pistolas y 1 revólver detenidas a beneficio del Cabo Marcelino Pérez, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales. Notifíquese al denunciante y al señor González Patiño, hágase saber la sentencia por edicto y repónganse los sellos, bajo apercibimiento de que si no comparecieran dentro del tercero día se tendrá por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Abril 3 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-5 abril.

———

A los efectos del artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a don Salomón R. Founés, y a todas las personas que se consideren con derecho a las alhajas contenidas en los paquetes certificados Nos. 64426, 64428, y 690691, venidos por los vapores «Demerara» y «Haití», que se ha dictado resolución en el expediente Nº 16-J.-1916, y cuya parte dispositiva dice así: Declarar caída en comiso la mercadería denunciada contenida en los paquetes certificados Nos. 64426, 64428 y 690691, consignados al señor Salomón R. Founés, a beneficio del denunciante y sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales. Fecho, elevar estos autos a la Justicia Federal a los efectos del artículo 54 de la Ley de Aduana. Notifíquese al denunciante, al denunciado por memorándum certificado a Casilla de Correo, Poste Restante, Sucursal número 1 y hágase saber la sentencia por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y diarios «La Nación» y «La Prensa». »

Repóngase el sellado y consentida esta resolución pase a Liquidaciones a sus efectos. Firmado: A. Caprile. — Asesoría y Sumarios, Marzo 31 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-5 abril.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 13-1916 o 103 R. o 258 A. o 49 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos número 1 /1916.

Marca B, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; marca C. C. S. A., sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; marca M., sin número, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; marca N. S, sin número, 2 esqueletos, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; marca en diamante 5090, sin número, 1 vara, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; marca S. U. C, sin números, 10 atados, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; sin marca, sin número, 8 atados, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; marca G. C. abajo L. L., sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; marca San Pablo, sin número, 1 pieza, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; marca 7711, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número, 7 cajones, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca L. M., sin número, 1 pieza, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca 32925, sin número, 2 esqueletos, vapor Flauche, fecha de entrada 16 de Enero de 1915. — El Jefe.

v-5 abril.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 11-1916 o 98 R. o 245 A. o 46 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos número 11/1916.

Marca en triángulo 449 arriba M. Y., sin número, 4 fardos, vapor B. Blanca, serie 6103, fecha de entrada Diciembre 13 de 1913, marca en óvalo P. C. V., sin número, 1 esqueleto, vapor María C., serie 6448, fecha de entrada Diciembre 21 de 1913; marca en diamante cruzado 295 M. J. R., sin número, 1 fardo, vapor Monadwock, serie 295, fecha de entrada Enero 29 de 1915; marca E. G., sin número, 35 cajones, vapor Lynrowau, serie 4695, fecha de entrada Octubre de 1912. — El Jefe.

v-5 abril.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital D. Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Rezagos, Muestras y Encomiendas Dársena Norte Nº 153 M. o 103 R. o 372 R. o 41 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá con lo dispuesto por el superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Samuel León P., sin número, 1 cajón, vapor Sierra Nevada, serie X 832, fecha de entrada Agosto 12 de 1913; marca M. Herchfel, sin número, 1 bolsa, vapor Frisia, serie W 10387, fecha de entrada Noviembre 26 de 1913; marca W. Stolmich, sin número, 1 paquete, vapor Cap. Arcona, serie Z 7174, fecha de entrada, Agosto 14 de 1913; marca P. S., número 1, 1 cajón, vapor Aróa, serie U 219, fecha de entrada Julio 15 de 1913; marca S. P., número 83, 1 cajón, vapor Amiral Zede, serie W 9575, fecha de entrada Noviembre 21 de 1913; marca J. Valles, sin número, 1 paquete, vapor Y. Y. de Borbón, serie W 82, fecha de entrada Agosto 27 de 1913; marca Nº. Xtein, número 205, 1 fardo, vapor Cap. Arcona, serie I 25, fecha de entrada Agosto 14 de 1913; marca W. Sunich, sin número, 1 paquete, vapor Cap. Arcona, serie Z 7172, fecha de entrada Agosto 9 de 1913; marca Y. Martini, número 1083, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie U 795, fecha de entrada Julio 24 de 1913; marca J. G. A. F., número 469, 1 cajón, vapor Badenia, serie W 14818, fecha de entrada Di-

ciembre 31 de 1913; marca C. I. L., número 193, 1 fardo, vapor H. Scot, serie B 1840, fecha de entrada Febrero 14 de 1914; marca J. Baraglia, sin número, 1 paquete, vapor Arón, serie G 572, fecha de entrada Mayo 18 de 1914; marca en triángulo G. Y. H., número 140, 1 paquete, vapor Cap. Ortega', serie A 191, fecha de entrada Enero 3 de 1914; marca American Forn Foder, sin número, 1 bulto, vapor Byron, serie A 647, fecha de entrada Enero 7 de 1914; marca Cooperativa Internacional, sin número, 1 paquete, vapor Laura, serie C 821, fecha de entrada Febrero 27 de 1914; marca E. V. Hernández, sin número, 1 paquete, vapor Ré Vittorio, serie Z 4089, fecha de entrada Mayo 19 de 1914; marca Gerente Exp. Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor F. C. Buenos Aires al Pacífico, serie D 1623, fecha de entrada Marzo 31 de 1914; marca Sánchez, Fernández y Cía., sin número, 1 paquete, vapor La Correntina, serie H 855, fecha de entrada Junio 10 de 1914; marca Sr. Ministro de Italia, sin número, 1 cajón, vapor Duca Aosta, serie H 47, fecha de entrada Junio 3 de 1914; marca A. G., número 769, 1 cajón, vapor Cap. Trafalgar, serie D 1560, fecha de entrada Marzo 31 de 1914; marca Ministro de Italia, sin número, 1 esqueleto, vapor Duca D'Aosta, serie H 46, fecha de entrada Junio 3 de 1914; marca Ministro Relaciones Exteriores, Asunción, número 1312, 1 cajón, vapor Tenysson, serie D 405, fecha de entrada Marzo 17 de 1914; marca Gagliardo y Gaudio, sin número, 1 fardo, vapor F. C. Buenos Aires al Pacífico, serie D 615, fecha de entrada Marzo 23 de 1914; marca A. Saraz, sin número, 1 paraguas, vapor Bahía Blanca, serie Z 8491, fecha de entrada Septiembre 25 de 1913. — El Jefe.

v-5 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 54 N, o 144 S, o 10 N, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 27 tirantes, vapor se ignora, Punta del Dique 3. — El Jefe.

v-4 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Exp. de rezagos Nº 356 D, o 240 A, o 10 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 y 1/4 brca., vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 y 1-2 brca., vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 tercio, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 y 1/8 brca., vapor se ignora; marca F U C, sin número, 2 bolsas, vapor se ignora; marca en cuadro O O abajo Bs. As., sin número, 1 bolsa, vapor se ignora. — El Jefe.

v-4 abril.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **Octavio Ardiffus**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1916. — Carlos M. Castellanos, secretario.

Nº 651-v-4 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **Felipe Formalino**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Procurador Fiscal, por cobro ejecutivo de pesos bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1916.—Carlos D. Giménez, secretario.

Nº 653-v-4 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **Ramón Luján Sanabria**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1916.—Carlos D. Giménez, secretario.

Nº 655-v-4 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita a la señora doña **Victoria Herrera**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1916.—Carlos D. Giménez, secretario.

Nº 657-v-4 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a los señores **H. Liebau y Cía.**, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del que subscribe, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen. — Buenos Aires, Febrero . . . de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 659-v-4 abril.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, interinamente a cargo del Juzgado Federal del doctor Tomás Arias, se cita y emplaza, por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a los señores **Cordes y Compañía**, para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a tomar intervención en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrarles al señor Defensor de Ausentes e Incapaces, en turno, para que los represente. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1916. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 361-v-4 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Manuel B. de Anchorena, se cita a los Sres. **Pereira, Durio y Vanetta**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1916. — F. A. González del Solar, secretario.

Nº 663-v-4 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Donato Didiego**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1916.—F. A. González del Solar, secretario.

Nº 665-v-4 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita a los Sres. **A. Lanteri Cravetti e hijos**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Administración de Impuestos Internos, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1915.—Carlos D. Giménez, secretario.

Nº 667-v-4 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita a los señores **Ortega y Compañía**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1916. — Carlos D. Giménez, secretario.

Nº 669-v-4 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita a la señora **Rosa M. de Martínez**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Procurador Fiscal, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires. Marzo 3 de 1916. — Carlos D. Giménez, secretario.

Nº 671-v-4 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Juan Brunet**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 673-v-4 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a los herederos de don **Nicolás Granada**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del que subscribe, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparecen. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1916.—David M. Arias, secretario.

Nº 675-v-4 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Luis Marasso**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 677-v-4 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita a los señores **Vicente Areta y Cía.**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1916. — Carlos D. Giménez, secretario.

Nº 679-v-4 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **Pablo A. Cepeda**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Procurador Fiscal, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1916. — Carlos D. Giménez, secretario.

Nº 681-v-4 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Julio Salvadores**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 683-v-4 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Manuel B. de Anchorena, se cita a los señores **D. S. Muller y Cía.**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1916. — F. A. González del Solar, secretario.

Nº 685-v-4 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Manuel B. de Anchorena, se cita a los señores **L. Labadens y Cía.**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1915.—F. A. González del Solar, secretario.

Nº 631-v-4 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Manuel B. de Anchorena, se cita a los señores **Sievers y Cía.**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1915.—F. A. González del Solar, secretario.

Nº 633-v-4 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Manuel Cava**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1915.—F. A. González del Solar, secretario.

Nº 635-v-4 abril.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, interinamente a cargo del Juzgado Federal del doctor Tomás Arias, se cita y emplaza, por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a los señores **Mongiardino y Compañía**, para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a tomar intervención en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrarles al señor Defensor de Ausentes e Incapaces, en turno, para que los represente. - - Buenos Aires, Febrero 24 de 1916. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 637-v-4 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Luis Vincent**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1916. — F. A. González del Solar, secretario.

Nº 639-v-4 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Mauricio Fischmann**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1916. — F. A. González del Solar, secretario.

Nº 641-v-4 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Salomón Becker**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1916. — F. A. González del Solar, secretario.

Nº 643-v-4 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **F. Cottin**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1916. — F. A. González del Solar, secretario.

Nº 645-v-4 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Cap'tal, Dr. Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **José L. Lami**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1916. — F. A. González del Solar, secretario.

Nº 647-v-4 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Federico E. Freyer**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1916. — F. A. González del Solar, secretario.

Nº 649-v-4 abril.

Por disposición del señor Juez Letrado Suplente del Territorio, Dr. Arturo Monferrán, se cita, llama y emplaza a don **Florián A. Merlo**, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a instancia fiscal, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Formosa, Marzo 18 de 1916. — Alejandro Cúneo, secretario.

Of. v-29 abril.

## PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

## Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 51986

**JUSTRITE**

Marzo 15 de 1916. — Justrite Manufacturing Company. — Máquinas, bombas y aparatos para apagar fuego e incendios, de la clase 5 (corregida).

v-4 abril.

Acta Nº 52190




Marzo 29 de 1916. — Jacinto Baldassarre. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-8 abril.

Acta Nº 52193

STERLING

Marzo 30 de 1916. — The Sterling Company. — Pianos, pianolas y órganos en general, de la clase 7.

v-8 abril.

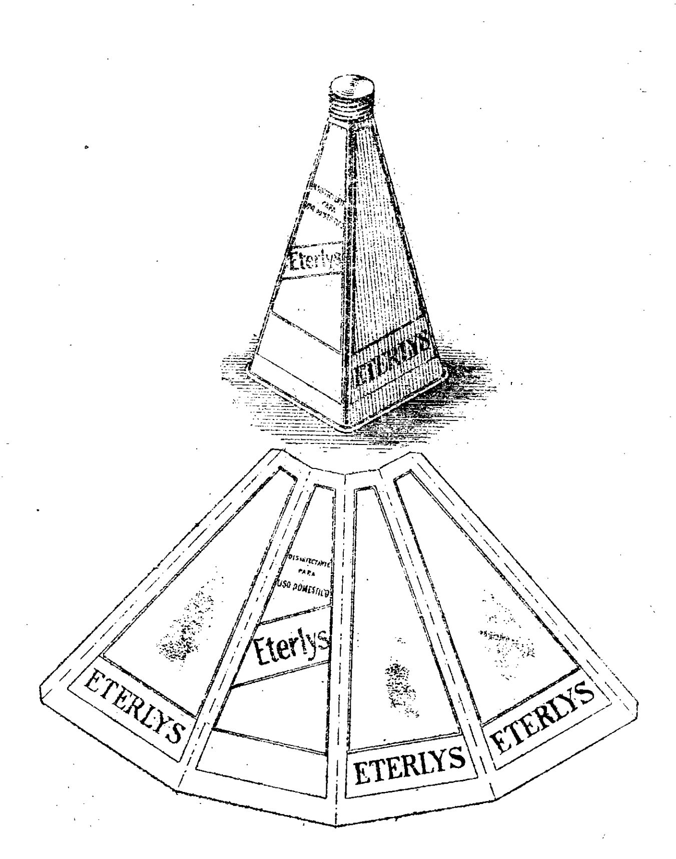
Acta Nº 52188




Marzo 29 de 1916. — Supervielle y Cía. — Libros, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18.

v-8 abril.

Acta Nº 52189




Marzo 29 de 1916. — Arturo Dordoni. — Desinfectantes para uso doméstico, de la clase 2.

v-8 abril.

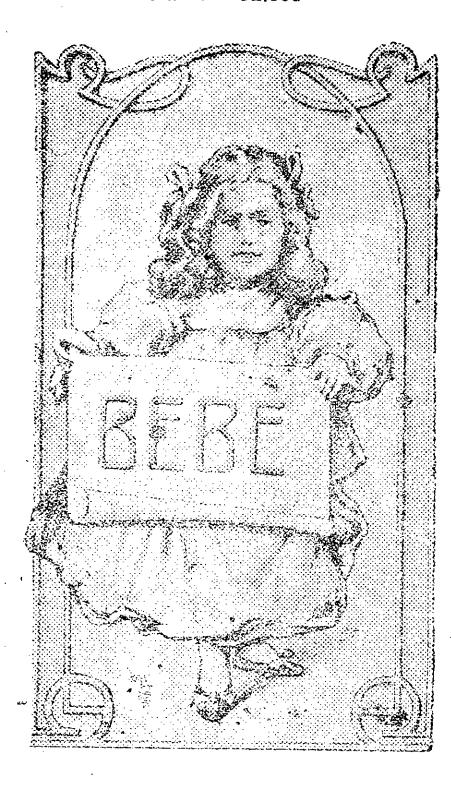
Acta Nº 52.165

## PATRICIAN

Marzo 28 de 1916. — Schuylkill Silk Company. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilitería, de la clasee 16.

v-6 abril.

Acta Nº 52.180




Marzo 28 de 1916. — José María Blanco. — Jabones para la industria, y uso doméstico, substancias para lavar blanquear, limpiar y quitar manchas, de la clase 14.

v-6 abril.

Acta Nº 52.181




Marzo 28 de 1916. — José María Blanco. — Enciende fuegos, mariposas y aceites en general, de la clase 10.

v-6 abril.

Acta Nº 52.183

## EL GRANO DE ORO

Marzo 28 de 1916. — Luis M. Ferrante, — Abonos naturales y artificiales para los trabajos agrícolas y de horticultura, de la clase 1.

v-6 abril.

Acta Nº 52.184




Marzo 28 de 1916. — E. Díaz, Kelly y Cía. — Extractos, exencias, jabones, polvos, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-6 abril.

Acta Nº 52.185

## KLONDOL

Marzo 28 de 1916. — Edward Cook y Cº. Ltd. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-6 abril.

Acta Nº 52.168

## EL INGLÉS

Marzo 28 de 1916—A. P. Hardcastle. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3,

v-6 abril.

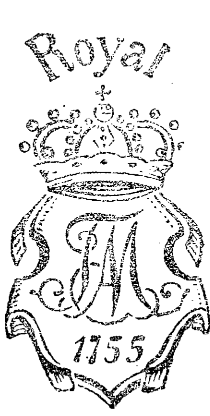
Acta Nº 52.175

## MUTUALIDAD

Marzo 28 de 1916 — La Caja Internacional Mutua de Pensiones. — Publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18.

v-6 abril.

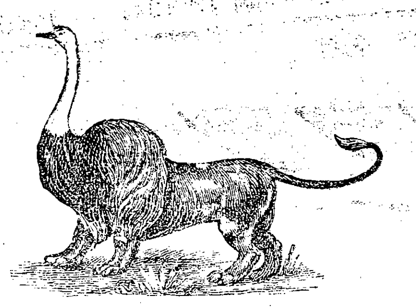
Acta Nº 52169




Marzo 28 de 1916. — Federico Clarfeld y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-6 abril.

Acta Nº 52138.



OSTRILION

Marzo 24 de 1916. — The Anglo Argentine Iron Company, Limited. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-4 abril.

Acta Nº 52145.




Marzo 25 de 1916. — Lutz, Ferrando y Cía. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-4 abril.

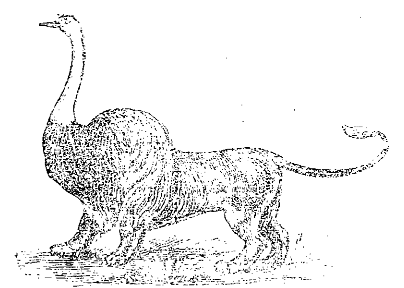
Acta Nº 52146.




Marzo 25 de 1916. — Lutz, Ferrando y Cía. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20.

v-4 abril.

Acta Nº 52132.

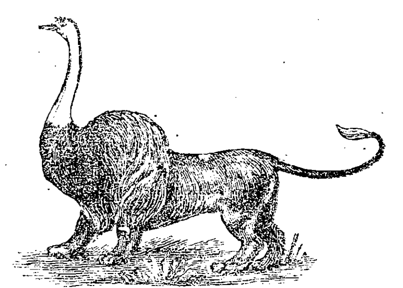


OSTRILION

Marzo 24 de 1916. — The Anglo Argentine Iron Company, Limited. — Substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-4 abril.

Acta Nº 52137.

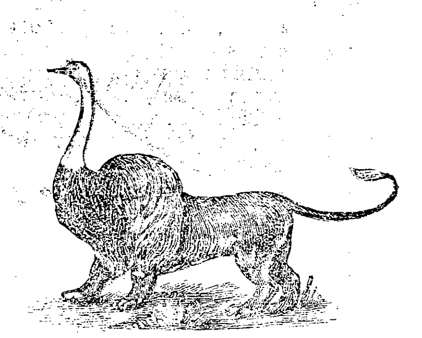


OSTRILION

Marzo 24 de 1916. — The Anglo Argentine Iron Company, Limited. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11.

v-4 abril.

Acta Nº 52133.

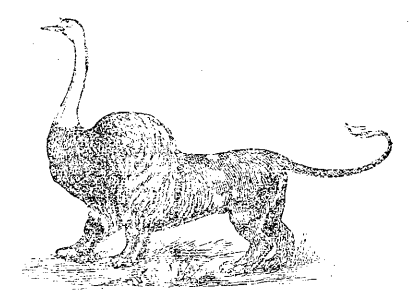


OSTRILION

Marzo 24 de 1916. — The Anglo Argentine Iron Company, Limited. — Substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-4 abril.

Acta Nº 52134.

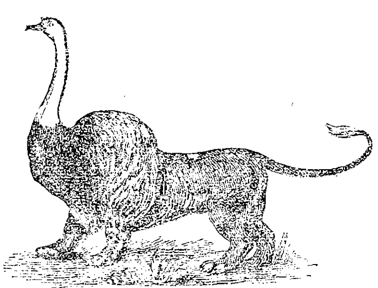


OSTRILION

Marzo 24 de 1916. — The Anglo Argentine Iron Company, Limited. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-4 abril.

Acta Nº 52135.



OSTRILION

Marzo 24 de 1916. — The Anglo Argentine Iron Company, Limited. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-4 abril.

Acta Nº 52143.

## DON LUCAS

Marzo 24 de 1916. — Martín y Compañía Ltda. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-4 abril.

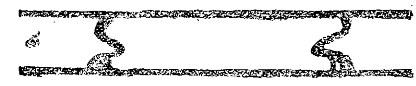
Acta Nº 19475






Diciembre 21 de 1906. — Gautier Fréres. — Un licor, de la clase 23 (modificada).
v-6 abril.

Acta Nº 43472



FONDO AMARILLO, LINEAS DORADAS

Noviembre 26 de 1913. — José Martorell. — Cigarros en general, de la clase 21 (substituída).
v-6 abril.

Acta Nº 46223

**FORCADA**

Agosto 7 de 1914. — Droguería de la Estrella Limitada. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (substituída).
v-6 abril.

Acta Nº 48567

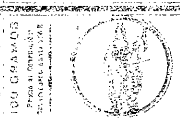
**LA MACETA**

Mayo 26 de 1915. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tabacco Company, Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (substituída).
v-6 abril.

Acta Nº 49951

LA MACETA
Manufactura Eléctrica de Tabacos, Cigarros y Cigarrillos

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS LDA
CALLE URQUIZA 1052
ROSARIO DE SANTA FÉ



LA MACETA
Manufactura Eléctrica de Tabacos, Cigarros y Cigarrillos

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS LDA
CALLE URQUIZA 1052
ROSARIO DE SANTA FÉ

TABACO
DESPALILLADO FUERTE
DE LA MACETA

Octubre 4 de 1915. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21 (substituída).
v-6 abril.

Acta Nº 52152

**SOUPER**

Marzo 27 de 1916. — Arturo Bausset y Hnos. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-6 abril.

Acta Nº 52153

**ANGELUS**

Marzo 27 de 1916. — Gautier Fréres. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.
v-6 abril.

Acta Nº 52154




Marzo 27 de 1916. — Rudge, Whitworth Limited. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-6 abril.

Acta Nº 52159

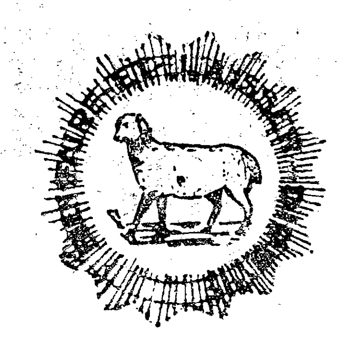






Marzo 27 de 1916. — Guillermo Rosenfeld. — Perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.
v-6 abril.

Acta Nº 52142



Marzo 24 de 1916. — E. Barboteu y Cía. — Publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18.
v-6 abril.

Acta Nº 52158



VIRGEN DEL CARMEN

Marzo 27 de 1916. — Harrockses Crewdson y Company Limited. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-6 abril.

Acta Nº 52.167

**MADAME GRACE**

Marzo 28 de 1916. — Kalamazoo Corset Company. — Corsés, de la clase 16.
v-6 abril.

Acta Nº 52160

**"H"**

Marzo 27 de 1916. — Grandes Panaderías Sud Americanas, Sociedad Anónima. — Productos de panadería y pastelería en general, de la clase 22.
v-6 abril.

Acta Nº 52162

AGUA LA BARCELONESA
LAVADO RAPIDO
y
Desinfección completa de Ropas, Marmoles, Baldosas, Batería de Cocina y Water-Closet
PREPARADA A LA FORMALINA
UNICA SIN RIVAL EN LA REPUBLICA ARGENTINA
Fabricantes
MAS HNOS
RIO 49

Marzo 28 de 1916. — Más Hnos. — Aguas para lavar, de la clase 14.
v-6 abril.

Acta Nº 52.176

# VERDUN

Marzo 28 de 1916. — C. y E Bernasconi. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-6 abril.

Acta Nº 52.177

# VERDUN

Marzo 28 de 1916. — C. y E. Bernasconi. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-6 abril.

Acta Nº 52.178




Marzo 28 de 1916. — José María Blanco. — Aceites, grasas, petróleos, velas y bujías, de la clase 3.
v-6 abril.

Acta Nº 51.179




Marzo 28 de 1916. — José María Blanco. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos tes, aceites, galletas, bizcochos y harinas lacteadas.
v-6 abril.

Acta Nº 52.166

**AMERICAN BEAUTY**

Marzo 28 de 1916. — Kalamazoo Corset Company. — Corsés, de la clase 16.
v-6 abril.

Acta Nº 52155




Marzo 27 de 1916. — Angela S. de Rocca. — Jabones en general, de la clase 14. v-6 abril.

Acta Nº 52156

LA DEFENSA
VIRGINIA ESPECIAL
FINA
100 Gramos
PRECIO AL CONSUMIDOR CON IMPUESTO, POR Kl. $ 3.50
MANUFACTURA DE TABACOS Y CIGARRILLOS
Virginia Especial
FINA
D. DIDIEGO y Cia
2361-Venezuela-2361
BUENOS AIRES

Marzo 27 de 1916. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos en general, de la clase 21. v-6 abril.

Acta Nº 52157



Marzo 27 de 1916. — A. Lalande y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. v-6 abril.

Acta Nº 52161

Verdun

Marzo 27 de 1916. — Remigio Troula. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. v-6 abril.

Acta Nº 52.170




Marzo 28 de 1916. — Federico Clarfeld y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-6 abril.

Acta Nº 52.171




Marzo 28 de 1916. — Federico Clarfeld y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. v-6 abril.

Acta Nº 52.172




Marzo 28 de 1916. — Federico Clarfeld y Cía. — Ferretería, cuchillería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. v-6 abril.

Acta Nº 52.173




Marzo 28 de 1916. — Federico Clarfeld y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-6 abril.

Acta Nº 52.174




Marzo 28 de 1916. — Federico Clarfeld y Cía. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje, en general, de la clase 19. v-6 abril.

Acta Nº 52.182




Marzo 28 de 1916. — Luis M. Ferrante, — Abonos naturales y artificiales para los trabajos agrícolas y de horticultura, de la clase 1. v-6 abril.

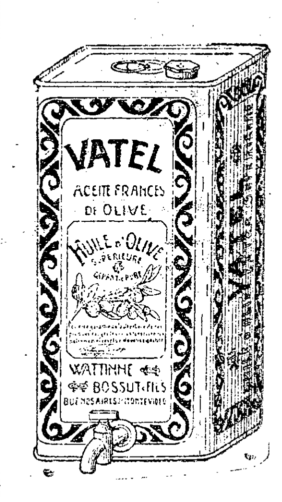
Acta Nº 51995.

Je déclare qu'il m'a été presenté à l'analyse un échantillon huile d'olive sous la marque "VATEL" et que cette huile a été reconnue par moi pure olive

Nice le 14 Mars 1906

Signé. A PERINO

Chimiste expert des Tribunaux







Marzo 16 de 1916. — Wattinne Bossut Et Fils. — Aceites comestibles de la clase 22. v-4 abril.

Acta Nº 51996.




Marzo 16 de 1916. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos en general de la clase 21. v-4 abril.

Acta Nº 52146.




Marzo 25 de 1916. — Lutz, Ferrando y Cía. — Anteojos y lentes de la clase 6. v-4 abril.

Acta Nº 52147.




Marzo 25 de 1916. — Lutz, Ferrando y Cía. — Impresiones, publicaciones y reproducciones en general de la clase 18. v-4 abril.

Acta Nº 52151.



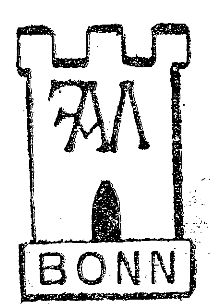

Marzo 25 de 1916. — Willi Braun. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-4 abril.

Acta Nº 52131.




Marzo 24 de 1916. — A. Piñeiro y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-4 abril.

Acta Nº 52149.




Marzo 24 de 1916. — Federico Clarfeld y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. v-4 abril.

Acta Nº 52150.

**VICTORIA**

Marzo 24 de 1916. — Federico Clarfeld y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados litografiados y similares, de la clase 9. v-4 abril.

Acta Nº 52139.

**MIGNON**

Marzo 24 de 1916. — Federico Clarfeld y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. v-4 abril.

Actta Nº 52140.

**MIGNON**

Marzo 24 de 1916. — Federico Clarfeld y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. v-4 abril.

Acta Nº 52141.

**MIGNON**

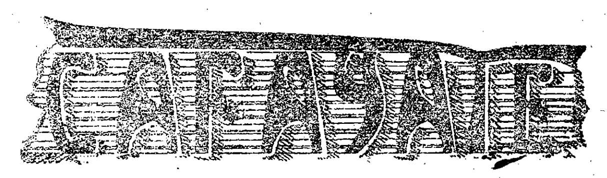
Marzo 24 de 1916. — Federico Clarfeld y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-4 abril.

Acta Nº 52192

# Mendelssohn

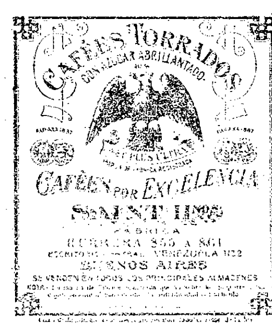
Marzo 30 de 1916. — The Sterling Company. — Pianos, pianolas y órganos en general, de la clase 7.
v-8 abril.

Acta Nº 49938



Septiembre 29 de 1915. — Rolandelli Hermanos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (substituida).
v-8 abril.

Acta Nº 52092







No descuidarse con las imitaciones. — Exijir intacta la banda de garantía que encierra la tapa, con la firma de:
Saint Hnos



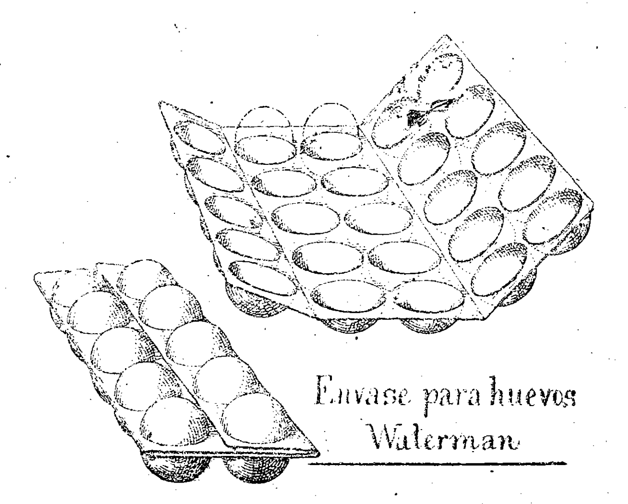

Marzo 20 de 1916. — Saint Hnos. — Cafés, de la clase 22.
v-8 abril.

Acta Nº 52187



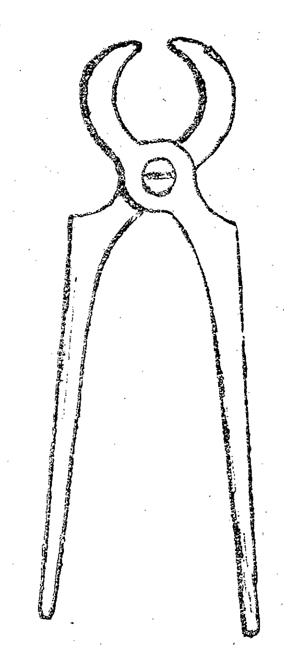

Marzo 29 de 1916. — C. S. Clarke y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-8 abril.

Acta Nº 52191




Marzo 30 de 1916. — E. Waterman y Co. — Huevos, de la clase 22 (envase).
v-8 abril.

Acta Nº 52186



Marzo 29 de 1916. — J. J. Eugenio. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-8 abril.

Acta Nº 52101




Marzo 30 de 1916. — J. M. Card Lumber Co. — Maderas en general de la clase 3.
v-8 abril.

Acta Nº 52195




Marzo 30 de 1916. — Milwaukee Malting Company. — Malta, de la clase 22.
v-8 abril.

Acta Nº 52193

## RODOL

Marzo 30 de 1916. — Gabriel Awom. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-8 abril.

Acta Nº 52196



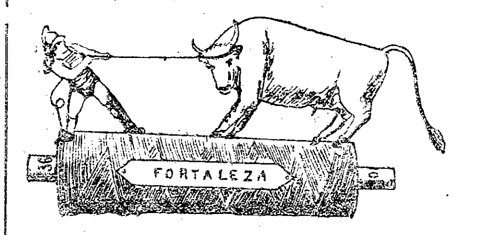

Marzo 30 de 1916. — Miller Lock Company. — Cerraduras, candados, cerrajas y llaves en general, de la clase 10.
v-8 abril.

Acta Nº 52197



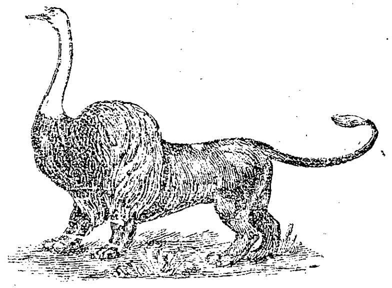

Marzo 30 de 1916. — Boucau Hermanos. — Grasas y aceites minerales, de la clase 3.
v-8 abril.

Acta Nº 52144




Marzo 25 de 1916. — Zacarías Macera. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, clase 16.
v-4 abril.

Acta Nº 52136



OSTRILION

Marzo 24 de 1916. — The Anglo Argentine Iron Company, Limited. — Ferretería, cuchillería, pinturería caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 19.
v-4 abril.

Acta Nº 52163

## CON LOS BRAZOS ABIERTOS

Marzo 28 de 1916. — Patria Film Industria Argentina. — Películas cinematográficas, de la clase 6.
v-6 abril.

Acta Nº 52.164

## COLEATHCO

Marzo 23 de 1916. — Columbia Leather Goods Company. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilitería, de la clase 16.
v-6 abril.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional